

Primer Informe Trimestral 2025



Pleno de la Cofece

Andrea Marván Saltiel

Comisionada Presidenta

Comisionados

Brenda Gisela Hernández Ramírez

Alejandro Faya Rodríguez

José Eduardo Mendoza Contreras

Ana María Reséndiz Mora

Rodrigo Alcázar Silva

Giovanni Tapia Lezama

Directorio

AUTORIDAD INVESTIGADORA

José Manuel Haro Zepeda

Titular de la Autoridad Investigadora

Bertha Leticia Vega Vázquez

Directora General de la Oficina de Coordinación

Víctor Manuel Meyer Suárez

Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas

Oscar Martínez Quintero

Director General de Investigaciones de Mercado

Edgar Claudio Gómez Ricardez

Director General de Mercados Regulados

Dirección General de Inteligencia de Mercados

SECRETARÍA TÉCNICA

Juan Francisco Valerio Méndez

Secretario Técnico

Myrna Mustieles García

Directora General de Asuntos Jurídicos

Juan Manuel Espino Bravo

Director General de Estudios Económicos

José Luis Ambriz Villalpa

Director General de Concentraciones

UNIDAD DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Jimena Moreno González

Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales

Estebany Zarazúa Villanueva

Director General de Promoción a la Competencia

Mariana Carrillo Ortega

Directora General de Planeación y Evaluación

Maria Laura Mactzil Zenteno Bonolla

Directora General de Comunicación Social

Erika Alejandra Hernández Martínez

Directora General de Asuntos Contenciosos

Dirección General de Mercados Digitales

Dirección General de Administración

*Con la publicación del Primer Informe Trimestral 2025, la Comisión Federal de Competencia Económica cumple con lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica.**

El Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica aprobó el Primer Informe Trimestral 2025 durante su decimoquinta sesión ordinaria de 2025, celebrada el 24 de abril del mismo año, conforme a lo establecido en el artículo 20, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica y 5, fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica vigente.

El presente informe da cuenta de las actividades de la Comisión Federal de Competencia Económica del 1 de enero al 31 de marzo de 2025.

**El artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue reformado el 20 de diciembre de 2024 y, derivado de su modificación la referencia a la Comisión Federal de Competencia Económica fue eliminada del texto actual. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en los transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica", las modificaciones a los párrafos décimo quinto a vigésimo del artículo 28 entrarán en vigor en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de competencia y libre concurrencia que el Congreso de la Unión expida, así como la extinción de la Cofece como órgano autónomo. Por lo anterior, continúa vigente el mandato constitucional de la Comisión, así como el cumplimiento de sus obligaciones legales sujetándose al presupuesto asignado y hasta en tanto se materialice la extinción.*

Primer informe trimestral 2025



Contenido

Presentación	8
Organigrama	11
Planeación estratégica 2022-2025	12
1. Prevención y corrección de estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y la libre competencia	14
Concentraciones	16
Licitaciones, concesiones y permisos	19
Insumos esenciales y barreras a la competencia	22
Declaratorias de condiciones de competencia efectiva	23
2. Combate y disuasión de prácticas anticompetitivas que afectan a los mercados	25
Investigaciones de prácticas monopólicas	26
Procedimiento seguido en forma de juicio	28
IO-004-2021 Sanción a una PMA en el mercado de servicios de transporte marítimo en el estado de Quintana Roo	29
Seguimiento al cumplimiento de compromisos	30
Resoluciones del Poder Judicial de la Federación en materia de prácticas monopólicas	34
3. Promoción y difusión de los principios de competencia económica y sus beneficios	35
Marcos regulatorios y políticas públicas favorables a la competencia económica	36
Presencia en los medios de comunicación masiva	38
Colaboración con otros actores	39
Posicionamiento de la Cofece en el ámbito internacional	42
4. Hacia un modelo organizacional robusto y de vanguardia	44
Desarrollo del Talento	45
Ejercicio de los recursos financieros	46
Respeto al derecho de acceso a la información y protección de datos personales	52
Mejora del modelo organizacional	55

5. Seguimiento al Programa Anual de Trabajo	58
I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia	60
II. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados	64
III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica	67
IV. Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales	72
Anexo 1. Concentraciones	74
Anexo 2. Estadísticas institucionales	77
Anexo 3. Asuntos tramitados	91
Índice de tablas y gráficas	96
Glosario	98

Presentación

El 20 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica* (Reforma de Simplificación Orgánica), el cual considera, entre otros aspectos, la extinción de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece o Comisión).¹ En tanto entra en vigor lo establecido en los transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero de la Reforma de Simplificación Orgánica, la Cofece continuará cumpliendo, en la medida de lo posible y sujetándose al presupuesto asignado, con su mandato constitucional y sus obligaciones legales.²

Ante la situación actual, resulta pertinente realizar una reflexión sobre los avances logrados en materia de competencia económica durante los últimos 12 años, así como sobre la necesidad de preservar sus beneficios en el marco del rediseño institucional. A lo largo de su historia, la Comisión ha realizado más de mil 700 análisis de concentraciones, cerca de 700 asuntos relacionados con la emisión de opiniones en el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos, y más de 460 análisis relacionados con prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas. Además, ha emitido 77 opiniones sobre marcos normativos.³

Estas acciones reflejan su labor para corregir fallas de mercado, mejorar la regulación y promover un entorno económico más dinámico y competitivo. Entre los resultados más destacados, se encuentran las multas impuestas por más de 17 mil millones de pesos (a precios de 2024), así como beneficios económicos acumulados por más de 38 mil millones de pesos en solo 51 intervenciones evaluadas. Esto significa que, por cada peso recibido de presupuesto, la Cofece generó más de cinco pesos en beneficios para la sociedad y las finanzas públicas. Estos logros son muestra del trabajo técnico, especializado y transparente que ha realizado la Comisión en favor del bienestar de las familias mexicanas.

¹ Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5745905&fecha=20/12/2024#gsc.tab=0

² El 24 de diciembre de 2024, se publicó el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025*, en el que se aprobó una asignación de recursos a la Comisión por un monto de 199 millones 866 mil 26 pesos, lo cual implica una reducción del 72.1% en términos reales con respecto a año previo. El documento se puede consultar en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746127&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0

³ Las cifras presentadas corresponden al corte del 31 de enero de 2025.

En cumplimiento de sus obligaciones, la Cofece presenta su informe de actividades, en el que detalla las acciones realizadas entre enero y marzo de 2025. Al respecto, en el capítulo 1 se reportan los procedimientos llevados a cabo para prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y la libre concurrencia. Durante el primer trimestre, se concluyó el análisis de 44 concentraciones, de las cuales 40 fueron autorizadas, dos fueron cerradas por desistimiento y dos fueron cerradas por información no presentada. Además, sobre el otorgamiento o cesión de concesiones o permisos, se emitieron tres opiniones favorables, tres solicitudes fueron cerradas por información no presentada y una fue desechada por improcedente. Asimismo, se concluyeron cuatro opiniones a documentos en procesos de licitación o concursos públicos y una opinión a participantes en los procesos licitatorios o concursos públicos.

El capítulo 2 aborda las acciones de la Cofece para combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados. Durante el periodo, la Comisión dio seguimiento a 13 investigaciones pendientes del periodo anterior y cuatro que se encontraban con aviso de conclusión y en proceso de emisión de dictamen de cierre, de probable responsabilidad o emplazamiento. Adicionalmente, un procedimiento seguido en forma de juicio concluyó en sanción por la realización de prácticas monopólicas absolutas (PMA) en el mercado de los servicios de transporte marítimo en el estado de Quintana Roo, con multas que, en conjunto, ascendieron a 31 millones 430 mil 626 pesos.

En el capítulo 3 se informan las actividades de la Cofece para promover la aplicación de principios de competencia y sus beneficios entre los actores públicos y privados. En el primer trimestre, la Comisión publicó los documentos *Acciones relevantes 2024* y *Cofece en números 2024*, en los cuales se detallan las actuaciones más destacadas y la información más relevante sobre investigaciones, análisis y otras actividades realizadas por la Comisión, respectivamente, durante ese año. Además, como parte del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, la Cofece realizó seis análisis a regulaciones publicadas en el portal de anteproyectos de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

El capítulo 4 da cuenta de las acciones orientadas a consolidar el modelo organizacional de la Comisión. Al cierre de marzo, el presupuesto ejercido por la Comisión fue de 98 millones 322 mil 906 pesos, lo que representa el 91.9% del presupuesto programado para el primer trimestre. En materia de transparencia y

acceso a la información pública, la Cofece respondió en tiempo y forma a 46 solicitudes de información y publicó diversos documentos para rendir cuentas a la sociedad mexicana.

Finalmente, en el capítulo 5 se reporta avance del Programa Anual de Trabajo (PAT) 2025 de la Cofece, que contiene 24 acciones estratégicas que contribuyen al logro de sus objetivos institucionales. Al cierre del periodo, se registró un cumplimiento del 100% con respecto a lo programado para el trimestre, lo que representa un avance de 92.9% en relación con la meta anual.

La Cofece seguirá cumpliendo su mandato constitucional de proteger la competencia y libre concurrencia en los mercados, con el fin de mejorar el bienestar de las y los mexicanos. Si bien estamos en una etapa de cierre institucional, cada acción emprendida por la Comisión responde a su convicción de que la competencia económica es una herramienta fundamental para combatir la desigualdad, promover la innovación y fortalecer la calidad de vida de la población. La Cofece continuará trabajando con responsabilidad e integridad, asegurando una transición ordenada que preserve los logros alcanzados durante más de una década de labor técnica y especializada en favor de la economía mexicana.

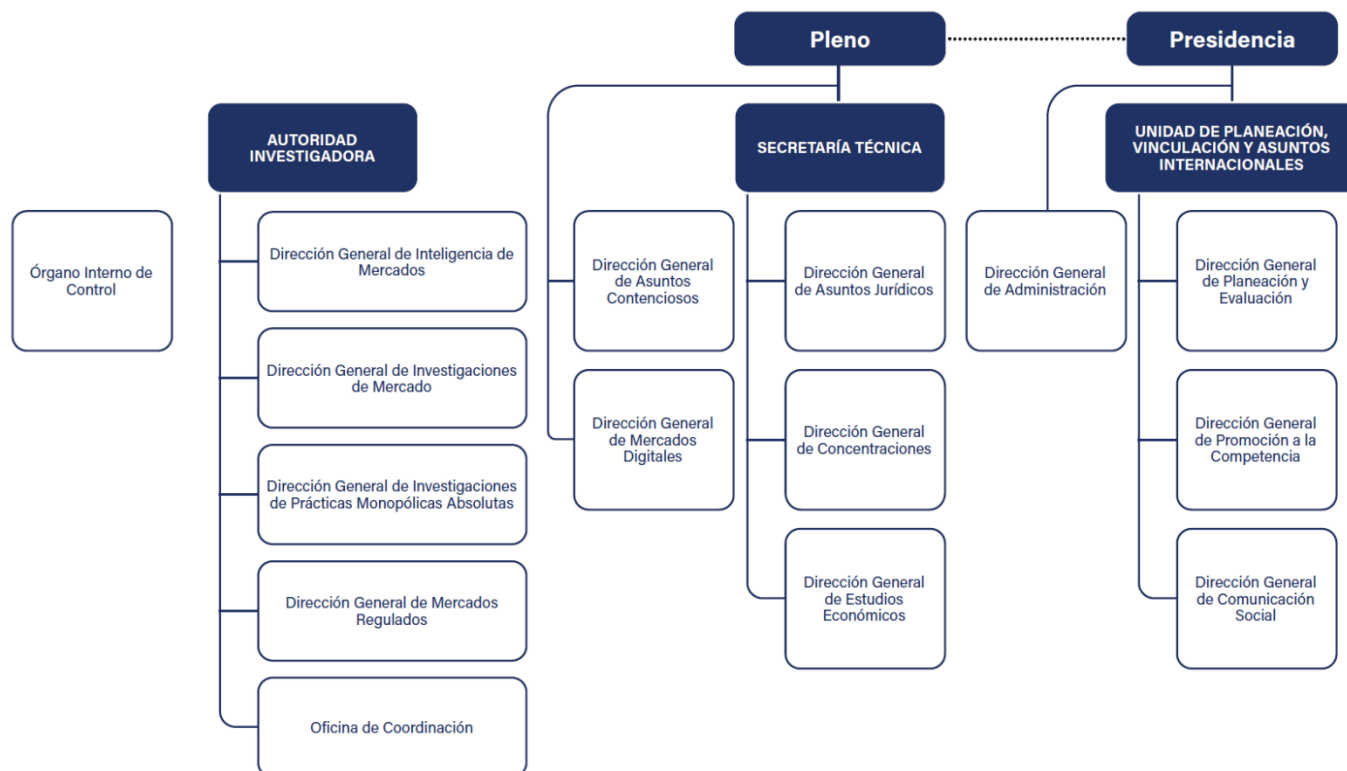


Andrea Marván Saltiel

Comisionada Presidenta

Organigrama

La última reforma al Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (Estatuto) se publicó el 4 de junio de 2024 en el DOF.⁴ El Estatuto establece la estructura y bases de operación de la Cofece.^{5,6}



⁴ El Estatuto fue publicado en el DOF el 8 de julio de 2014.

⁵ Con respecto a la Autoridad Investigadora, el artículo 26 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) establece su autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM o Constitución) que establece que debe existir una separación entre la autoridad que investiga y la que resuelve.

⁶ Con fundamento en el artículo 42, párrafo segundo de la LFCE, el titular del Órgano Interno de Control tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica de la Comisión.

Planeación estratégica 2022-2025

La Cofece cuenta con un Modelo de Planeación Estratégica Institucional (MOPEI) que considera tanto el largo como el corto plazo. Ambos horizontes temporales le permiten a la Cofece priorizar sus actuaciones y toma de decisiones, de tal modo que su intervención en los mercados sea más efectiva y con un uso responsable y eficiente de los recursos asignados.

En cuanto a la planeación de largo plazo, la Comisión sigue las mejores prácticas internacionales y realiza un ejercicio cada cuatro años sobre su estrategia para cumplir con su mandato constitucional. Al respecto, la Cofece publicó su *Plan Estratégico 2022-2025*, que incorpora la misión, visión, valores, objetivos institucionales y líneas estratégicas que guían el actuar de la Comisión durante este cuatrienio.⁷

En la planeación de corto plazo, la Comisión elabora su PAT que contiene acciones estratégicas a realizar en un año, con metas claras y específicas, que contribuyen al logro gradual de los objetivos institucionales.

⁷ El *Plan Estratégico 2022-2025* se encuentra disponible en:
https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/03/PE2022-2025_VF.pdf

La Cofece

¿Quiénes somos?⁸

La Cofece es un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como mandato constitucional promover, proteger y garantizar la competencia y libre concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. Asimismo, la Comisión está facultada para regular el acceso a insumos esenciales y ordenar medidas que eliminen barreras a la competencia y libre concurrencia, y la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos.

Misión

Promover y proteger la competencia en beneficio de los consumidores mediante la eficiencia en los mercados.

Visión

Ser una autoridad técnica e independiente, reconocida por proteger y promover la competencia en beneficio de la sociedad y referente en las decisiones de política pública del país.

Objetivos institucionales

1. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia.
2. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados.
3. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica.
4. Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales.

Valores

Defensa del interés público	Imparcialidad	Independencia	Transparencia	Capacidad técnica
-----------------------------	---------------	---------------	---------------	-------------------

Sectores prioritarios

 Alimentos y bebidas	 Energético	Contrataciones Públicas	 Financiero
 Transporte y logística	 Salud	Mercados digitales	 Construcción y servicios inmobiliarios

⁸ De conformidad con lo establecido en los transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica*, las modificaciones a los párrafos décimo quinto a vigésimo del artículo 28 entrarán en vigor en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de leyes secundarias en materia de competencia y libre concurrencia que el Congreso de la Unión expida, así como la extinción de la Cofece como órgano autónomo. Por lo anterior, continúa vigente el mandato constitucional de la Comisión, así como el cumplimiento de sus obligaciones legales.

1. PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MERCADO QUE OBSTACULICEN, DAÑEN O IMPIDAN LA COMPETENCIA Y LA LIBRE CONCURRENCIA

- La Comisión analizó concentraciones que, en conjunto, sumaron 167 mil 488 millones de pesos.
- Sobre el otorgamiento o cesión de concesiones o permisos, se emitieron tres opiniones favorables, tres solicitudes fueron cerradas por información no presentada y una fue desechada por improcedente.
- Se concluyeron cuatro opiniones a documentos en procesos de licitación o concursos públicos y una opinión a participantes en los procesos licitatorios o concursos públicos.

En este capítulo se describe el desempeño de la Comisión en relación con su primer objetivo institucional *Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia*. Al respecto, como parte de su función preventiva, la Cofece analiza las concentraciones entre agentes económicos; emite opiniones sobre bases de licitación, así como sobre los participantes en los procesos licitatorios y el otorgamiento o cesión de concesiones y permisos.

Además, la Cofece investiga la existencia de insumos esenciales y barreras a la competencia para determinar y, en su caso, aplicar medidas correctivas. Por otro parte, analiza los mercados y determina si existen condiciones de competencia efectiva y, en caso de determinar su inexistencia, lo informa a la autoridad correspondiente para que se establezca la regulación y las medidas pertinentes.⁹

A continuación, se presentan los asuntos analizados por la Cofece, durante el periodo de enero a marzo de 2025, para la prevención y corrección de estructuras de mercado con el fin de prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impiden la libre concurrencia y competencia económica (ver Tabla 1.1).

⁹ Las actuaciones referidas previamente se realizan en el marco de las atribuciones establecidas en los artículos 86, 94, 96 y 98 de la LFCE.

Tabla 1.1 Asuntos analizados para la prevención y corrección de estructuras de mercado^{a,b}

Primer trimestre de 2025

Tipo de asunto	Total
Asuntos analizados en el periodo	123
Concentraciones	95
Licitaciones, concesiones y permisos	23 ^c
Insumos esenciales y barreras a la competencia	5 ^d
Declaratorias de condiciones de competencia	0

Fuente: Cofece.

Notas:

- Los asuntos analizados consideran tanto aquellos iniciados durante el periodo que se reporta, así como asuntos que quedaron pendientes en el periodo previo.
- Las resoluciones emitidas por el Pleno se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deben ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a que surta efectos la notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto de los datos reportados en informes previos.
- Considera cinco opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, siete opiniones a participantes en los procesos licitatorios o concursos públicos y 11 opiniones sobre concesiones y permisos.
- Dos procedimientos se encuentran en etapa I, es decir, en etapa de investigación, mientras que los tres restantes se encuentran en etapa II o etapa de instrucción.

Concentraciones

Como parte del análisis de las concentraciones, el Pleno de la Comisión puede determinar autorizarlas, o en caso de identificar riesgos al proceso de competencia, puede objetarlas o condicionar su autorización al cumplimiento de condiciones.^{10, 11} Durante el primer trimestre de 2025, la Cofece concluyó el análisis de 44 concentraciones de las cuales: 40 fueron autorizadas, dos fueron cerradas por desistimiento y dos fueron cerradas por información no presentada (ver Tabla 1.2 y Gráfica 1.1).¹² El valor total de las transacciones resueltas ascendió a 167 mil 488 millones de pesos.

¹⁰ Se considera como una concentración la fusión, adquisición del control o cualquier acto por virtud del cual se unan sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, fideicomisos o activos en general que se realice entre competidores, proveedores, clientes o cualesquiera otros agentes económicos. Para mayor detalle ver el artículo 61 de la LFCE.

¹¹ La Cofece deberá autorizar las concentraciones que rebasen los umbrales previstos en el artículo 86 de la LFCE, antes de que se lleven a cabo.

¹² La clasificación de las concentraciones autorizadas por sus efectos en los mercados, así como por el sector económico al que contribuyen se encuentra disponible en el Anexo 2.

Tabla 1.2 Concentraciones, tipo de resolución

Primer trimestre de 2025

Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior ^a	46
Ingresadas en el periodo	49
Concluidas	44
Autorizadas ^b	40
Objetadas	0
Condicionadas	0
Otras ^c	4 ^d
Pendientes para el siguiente periodo	51 ^e

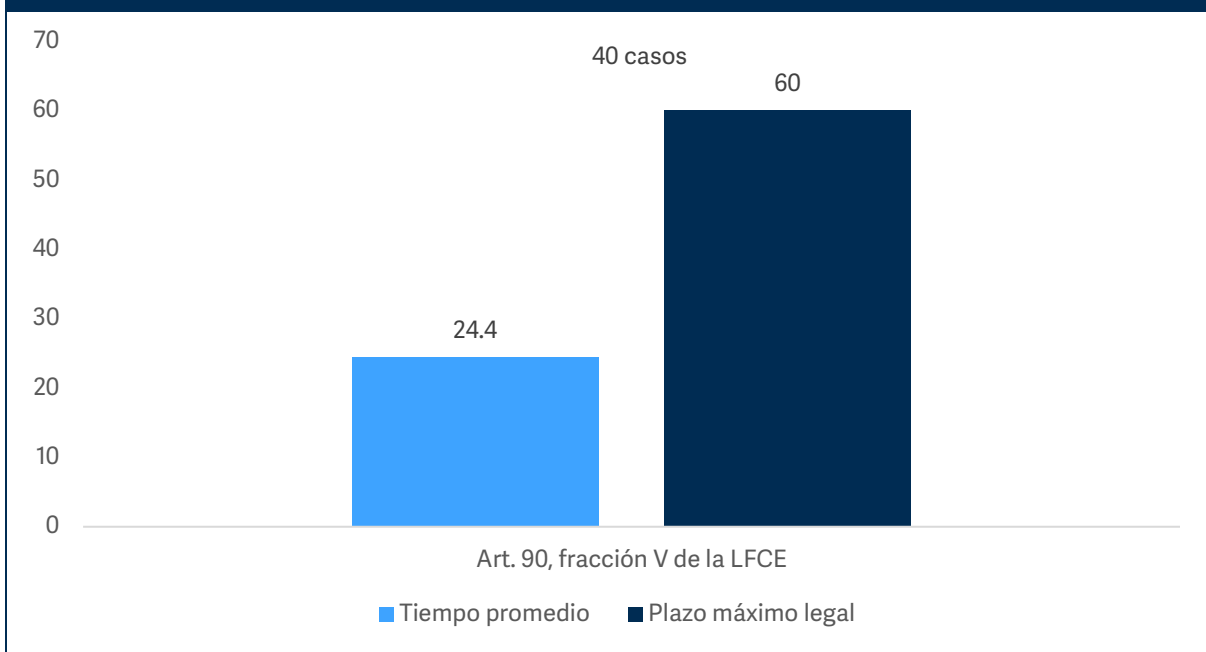
Fuente: Cofece.

Notas:

- Las resoluciones emitidas por el Pleno se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deben ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a que surta efectos la notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto de los datos reportados en informes previos.
- Las concentraciones autorizadas se presentan en el Anexo 1.
- "Otras" incluye **concentraciones no presentadas, concentraciones no admitidas a trámite y concentraciones desistidas**, para conocer a detalle las definiciones, ver Glosario.
- Las concentraciones cerradas por desistimiento son: CNT-019-2024 y CNT-118-2024, y las cerradas por información no presentada son: CNT-015-2025 y CNT-027-2025.
- Los expedientes pendientes al finalizar el periodo son: CNT-033-2022, CNT-029-2024, CNT-074-2024, CNT-101-2024, CNT-131-2024, CNT-134-2024, CNT-142-2024, CNT-145-2024, CNT-151-2024, CNT-155-2024, CNT-158-2024, CNT-159-2024, CNT-160-2024, CNT-001-2025, CNT-002-2025, CNT-004-2025, CNT-005-2025, CNT-006-2025, CNT-007-2025, CNT-009-2025, CNT-010-2025, CNT-011-2025, CNT-012-2025, CNT-018-2025, CNT-019-2025, CNT-023-2025, CNT-024-2025, CNT-025-2025, CNT-026-2025, CNT-028-2025, CNT-029-2025, CNT-030-2025, CNT-031-2025, CNT-032-2025, CNT-033-2025, CNT-034-2025, CNT-035-2025, CNT-036-2025, CNT-037-2025, CNT-038-2025, CNT-039-2025, CNT-040-2025, CNT-041-2025, CNT-042-2025, CNT-043-2025, CNT-044-2025, CNT-045-2025, CNT-046-2025, CNT-047-2025, CNT-048-2025 y CNT-049-2025.

Gráfica 1.1 Tiempo promedio y plazo máximo legal de resolución^{a,b}

Primer trimestre de 2025



Fuente: Cofece.

Notas:

- No incluye concentraciones cerradas, desistidas o no admitidas a trámite.
- La Cofece cuenta con 60 días para emitir su resolución sobre las concentraciones notificadas, con fundamento en la fracción V del artículo 90 de la LFCE. No obstante, con base en la fracción VI, dicho plazo puede ser ampliado hasta por 40 días adicionales.

Seguimiento al cumplimiento de condiciones

Para las concentraciones cuya autorización es condicionada, la Comisión lleva a cabo la verificación del cumplimiento de condiciones impuestas. Durante el periodo reportado diversos agentes económicos presentaron información y documentación en relación con el cumplimiento de las condiciones impuestas en los expedientes que se encuentran activos.¹³ Al finalizar el periodo, no se detectaron incumplimientos en las condiciones impuestas.

Concentraciones no notificadas

Son aquellas que superan los umbrales que establece el artículo 86 de la LFCE y que, previo a su realización, no fueron notificadas por los agentes económicos y no son

¹³ Los expedientes activos, así como sus expedientes de origen son: COND-001-2024 (CNT-101-2023), COND-005-2017 (CNT-050-2009), COND-002-2017 (CNT-058-2016), COND-001-2021 (CNT-022-2020), COND-001-2014 (CNT-095-2013), COND-001-2016 (CNT-021-2015), COND-004-2017 (CNT-049-2016), COND-001-2023 (CNT-065-2012), COND-003-2014 (CNT-011-2013) y COND-002-2016 (CNT-050-2015). Las versiones públicas se encuentran disponibles en:

<https://www.cofece.mx/conocenos/pleno/resoluciones-y-opiniones/>

autorizadas por la Comisión.¹⁴ En estos casos, los agentes económicos involucrados son sancionados por la Cofece y con independencia de la sanción, la Comisión puede autorizar la concentración en caso de que no se encuentren riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia.

Durante el primer trimestre de 2025, la Cofece resolvió un procedimiento de verificación del cumplimiento de la obligación de notificar una concentración cuando legalmente debía hacerse, correspondiente al expediente VCN-005-2024, la cual se resolvió con cierre del expediente sin responsabilidad por parte de los agentes económicos involucrados.¹⁵

Licitaciones, concesiones y permisos

La Cofece tiene la atribución de emitir opiniones sobre la incorporación de medidas protectoras y promotoras en materia de libre concurrencia y competencia económica en procedimientos de licitaciones, asignaciones, concesiones, permisos, licencias o figuras análogas que realicen las autoridades, así como sobre los participantes de dichos procedimientos.

Opiniones a los documentos en procesos de licitación o concursos públicos

Durante el primer trimestre, la Cofece analizó cinco procesos de licitación o concursos públicos: tres provenientes del periodo anterior y dos que ingresaron de enero a marzo. En el trimestre concluyeron cuatro asuntos y un procedimiento continúa en análisis por lo que el resultado de este, así como las recomendaciones para promover la libre concurrencia y competencia económica que se deriven, se darán a conocer de conformidad con los plazos establecidos en la LFCE y sus Disposiciones Regulatorias (ver Tabla 1.3).

¹⁴ El artículo 86 de la LFCE señala que las concentraciones que superen ciertos umbrales monetarios deberán ser autorizadas por la Cofece antes de que se lleven a cabo. El umbral establecido en la fracción I del artículo 86 se refiere a un acto o sucesión de actos que importen en el territorio nacional un monto superior a 18 millones de veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA). La fracción II implica la acumulación del 35% o más de los activos o acciones de un agente económico cuyas ventas anuales o activos en el territorio nacional sean superiores a 18 millones de veces la UMA. Por su parte, la fracción III del artículo 86 de la LFCE implica la acumulación en territorio nacional de activos equivalente a 8 millones 400 mil veces la UMA, así como a la participación en la operación de dos o más agentes económicos cuyas ventas anuales o activos en territorio nacional sean superiores a 48 millones de veces la UMA, conjunta o separadamente.

¹⁵ La resolución al expediente VCN-005-2024, se resolvió en la sesión de Pleno del 20 de diciembre de 2024, y se firmó electrónicamente el 8 de enero de 2025, esta se puede consultar en:
<https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Condiciones/V215/7/6270911.pdf>

Tabla 1.3 Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos^a

Primer trimestre de 2025

Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior	3 ^b
Ingresados en el periodo	2 ^c
Concluidos ^d	4 ^e
Pendientes para el siguiente periodo ^f	1

Fuente: Cofece.

Notas:

- Para conocer a detalle la definición de **opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros**, ver Glosario.
- Los expedientes pendientes del trimestre anterior son: LI-017-2024, LI-018-2024 y LI-019-2024.
- Los expedientes ingresados en el periodo son: LI-001-2025 y uno cuyo número es reservado en términos del artículo 165, último párrafo de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE.
- Se consideran asuntos concluidos aquellos que fueron resueltos en sesión de Pleno y que el sentido de su resolución ya fue publicado en la página de Internet de la Cofece o aquellos cuyo trámite ante la Comisión concluyó sin resolución del Pleno.
- Los asuntos concluidos en el primer trimestre son los expedientes: LI-017-2024, LI-018-2024, LI-019-2024 y LI-001-2025.
- El número del expediente pendiente al cierre del periodo se encuentra reservado, en términos del artículo 165, último párrafo de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE.

De igual forma, en el primer trimestre no hubo ingreso de opiniones a participantes en procesos licitatorios o concursos públicos. De las siete opiniones pendientes del trimestre anterior, se concluyó una y seis quedaron pendientes para el siguiente periodo (ver Tabla 1.4).

Tabla 1.4 Opiniones a participantes en los procesos licitatorios o concursos públicos, tipo de resolución^a

Primer trimestre de 2025

Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior ^b	7 ^c
Ingresados en el periodo	0
Concluidos ^d	1
Opinión favorable	0
Opinión no favorable	0
Otros	1 ^e
Pendientes para el siguiente periodo	6 ^f

Fuente: Cofece.

Notas:

- Para conocer a detalle la definición de **opiniones a participantes en los procesos licitatorios o concursos públicos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos**, ver Glosario.
- Las resoluciones emitidas por el Pleno de la Cofece se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, la cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a que surta efectos la notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones con respecto a los datos reportados en informes previos. En el caso de la opinión sobre interesados en participar en concursos de licitación, este plazo inicia el día siguiente a que se presenten las posturas económicas ante la autoridad convocante. Esto de acuerdo con el último párrafo artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE.
- Los números de los expedientes pendientes del periodo anterior son reservados, en términos del artículo 165, último párrafo de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE.
- Las **opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos**, concluidas incluye las opiniones favorables, las opiniones no favorables y las opiniones con cierre administrativo, para conocer a detalles las definiciones, ver Glosario.
- Se refiere a una opinión a participantes en los procesos licitatorios o concursos públicos cuyo número de expediente y resultado son reservados en términos del artículo 165, último párrafo de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE.
- Los números de los expedientes pendientes al cierre del periodo se encuentran reservados, en términos del artículo 165, último párrafo de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE.

Opiniones sobre concesiones y permisos

Entre enero y marzo, la Cofece analizó cuatro asuntos relacionados con el otorgamiento o cesión de concesiones y permisos provenientes del trimestre previo y siete que ingresaron en el periodo que se reporta. Del total de asuntos analizados, en este periodo concluyeron siete, de los cuales tres obtuvieron opinión favorable, uno fue desechado por improcedencia y tres fueron cerrados por información no presentada (ver Tabla 1.5).¹⁶

¹⁶ Para conocer a detalle las definiciones de **opiniones favorables**, **opiniones no favorables**, así como de aquellas con **cierre administrativo** ver Glosario.

Tabla 1.5 Concesiones y permisos, por procedimiento y tipo de resolución^a

Primer trimestre de 2025

Tipo de asunto	Otorgamiento de nuevas concesiones y permisos	Cesión de concesiones y permisos	Total
Pendientes del periodo anterior ^b	3	1	4 ^c
Ingresados en el periodo	5	2	7 ^d
Concluidos	4	3	7
Opinión favorable	2	1	3 ^e
Opinión no favorable	0	0	0
Cierre administrativo	2	2	4
Desistimiento	0	0	0
Desechados por improcedencia	0	1	1 ^f
Por información no presentada	2	1	3 ^g
No admitidos a trámite	0	0	0
Pendientes para el siguiente periodo	4	0	4 ^h

Fuente: Cofece.

Notas:

- Para conocer a detalle la definición de **opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos**, ver Glosario.
- Las resoluciones emitidas se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a que surta efectos la notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- Los asuntos pendientes del periodo anterior son: ONCP-018-2024, ONCP-019-2024, OCCP-014-2024 y ONCP-020-2024.
- Los expedientes ingresados en el periodo son: OCCP-001-2025, ONCP-001-2025, OCCP-002-2025 y cuatro expedientes cuyos números son reservados en términos del artículo 165, último párrafo de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE.
- Los expedientes con opinión favorable son: ONCP-019-2024, OCCP-014-2024 y ONCP-001-2025.
- El expediente OCCP-002-2025 concluyó como desechado por improcedencia.
- Los expedientes ONCP-018-2024, ONCP-020-2024 y OCCP-001-2025 fueron cerrados por información no presentada.
- Los números de los expedientes pendientes al cierre del periodo se encuentran reservados, en términos del artículo 165, último párrafo de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE.

Insumos esenciales y barreras a la competencia

La Cofece está facultada para analizar y determinar la ausencia de condiciones de competencia y libre concurrencia, así como la existencia de barreras a la competencia y libre concurrencia o insumos esenciales que puedan generar efectos anticompetitivos en los mercados y, en su caso, emitir medidas para eliminar las restricciones al funcionamiento eficiente del mercado investigado. Una vez iniciado el procedimiento, este se divide en dos etapas: en la primera, la Autoridad Investigadora indaga la posible existencia de insumos esenciales o barreras a la competencia. En la segunda etapa, los agentes económicos pueden manifestar lo que a su derecho convenga y presentar, ante la Secretaría Técnica, sus pruebas y alegatos.

A partir del análisis de los elementos recabados, el Pleno emite una resolución para, en su caso, incluir: I. Recomendaciones para las autoridades; II. Una orden al

agente económico correspondiente para eliminar las barreras a la competencia; III. La determinación de la existencia de insumos esenciales y lineamientos para regular las modalidades de acceso, precios o tarifas, condiciones técnicas y calidad, así como el calendario de aplicación; o IV. La desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones del agente económico involucrado, en las proporciones necesarias para eliminar los efectos anticompetitivos.

En el primer trimestre, la Autoridad Investigadora continuó con el proceso de investigación de los expedientes pendientes del periodo anterior que son IEBC-003-2023 e IEBC-004-2024. Por su parte, la Secretaría Técnica trabajó en tres procesos de instrucción provenientes del periodo anterior, al cierre del primer trimestre estos expedientes continúan en análisis (ver Tabla 1.6).

Tabla 1.6 Investigaciones sobre insumos esenciales y barreras a la competencia^a	
Primer trimestre de 2025	
Tipo de asunto	Total
Etapas I: proceso de investigación	
Investigaciones pendientes del periodo anterior	2 ^b
Investigaciones iniciadas	0
Investigaciones concluidas ^c	0
Investigaciones pendientes para el siguiente periodo	2 ^b
Etapas II: proceso de instrucción	
Procedimientos en etapa II pendientes del periodo previo	3 ^d
Procedimientos en etapa II iniciados	0
Procedimientos en etapa II concluidos	0
Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo	3 ^d

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la Cofece se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a que surta efectos la notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- b. Los expedientes de pendientes del periodo anterior son IEBC-003-2023 e IEBC-004-2024. Estos expedientes continúan en proceso al término del primer trimestre.
- c. Para conocer a detalle la definición de **investigación concluida**, ver Glosario.
- d. Los expedientes pendientes del periodo previo son IEBC-001-2022, IEBC-003-2022 e IEBC-004-2022. Estos expedientes continúan en proceso al término del primer trimestre.

Declaratorias de condiciones de competencia efectiva

La Comisión tiene la atribución para resolver u opinar sobre cuestiones de competencia efectiva o existencia de poder sustancial en los mercados. En una

primera etapa, la Autoridad Investigadora lleva a cabo el análisis de las condiciones de competencia en un mercado determinado. Una vez concluido, puede cerrar el expediente o, emitir un dictamen preliminar en caso de identificar la posible inexistencia de condiciones de competencia efectiva.

Con la emisión del dictamen preliminar inicia la segunda etapa del procedimiento en la cual los agentes económicos con interés en el asunto pueden hacer las manifestaciones y ofrecer a la Secretaría Técnica los medios de convicción que consideren pertinentes. Una vez recibidas las manifestaciones y, en su caso, admitidos y desahogados los medios de convicción, el Pleno emite su resolución.

Durante el primer trimestre, la Autoridad Investigadora no recibió ni analizó solicitudes para el análisis de condiciones de competencia. Aunado a ello, no contaba con investigaciones pendientes del trimestre anterior, ni inició nuevas investigaciones. Por otro lado, la Secretaría Técnica no contaba con procesos de instrucción pendientes del periodo previo ni inició nuevos procesos entre enero y marzo de 2025.

2. COMBATE Y DISUASIÓN DE PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS QUE AFECTAN A LOS MERCADOS

- Durante el primer trimestre, la Comisión dio seguimiento a 13 investigaciones y cuatro que se encontraban con aviso de conclusión y en proceso de emisión de dictamen de cierre, de probable responsabilidad o emplazamiento.
- Se iniciaron dos procedimientos seguidos en forma de juicio por la posible comisión de prácticas monopólicas relativas (PMR) en los mercados de la producción, distribución y comercialización de insecticidas domésticos en territorio nacional, y del acceso a espacios comerciales y prestación de servicios comerciales en los aeropuertos del sur-sureste de México y servicios relacionados.
- Se sancionó una práctica monopólica absoluta en el mercado de servicios de transporte marítimo en el estado de Quintana Roo, con multas que, en conjunto, ascendieron a 31 millones 430 mil 626 pesos.

Para Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados, la Comisión realiza investigaciones por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas, ejecuta procedimientos seguidos en forma de juicio y da seguimiento al cumplimiento de compromisos y el fortalecimiento normativo. Este capítulo presenta las actividades relacionadas con el segundo objetivo institucional.

Investigaciones de prácticas monopólicas

La LFCE prohíbe cualquier conducta que tenga el objeto o efecto de restringir, perjudicar, obstaculizar o condicionar la libre concurrencia o la competencia económica.¹⁷ Dichas infracciones a la LFCE se clasifican en PMA, PMR y concentraciones ilícitas.¹⁸

La Cofece investiga y, en su caso, sanciona y puede ordenar la corrección o eliminación de prácticas anticompetitivas en dos etapas.¹⁹ Durante la primera, la Autoridad Investigadora indaga sobre la posible existencia de estas conductas, para lo cual realiza diversas diligencias con el fin de allegarse de información y obtener elementos de convicción. En caso de hallar indicios suficientes, la Autoridad Investigadora emite un dictamen de probable responsabilidad (DPR), por medio del cual la Secretaría Técnica emplaza a los probables responsables.²⁰

Las investigaciones por probables prácticas monopólicas o concentraciones ilícitas pueden ser iniciadas de oficio, por denuncia o a petición del Ejecutivo Federal. Entre enero y marzo, la Autoridad Investigadora analizó cinco denuncias, las cuales ingresaron en el periodo. De ellas, cuatro denuncias fueron desechadas y una se consideró no presentada.²¹ Al cierre del periodo, ninguna denuncia continuaba en análisis (ver Tabla 2.1).

¹⁷ Ver Libro Segundo de la LFCE “De las conductas anticompetitivas”, Título Único “De las conductas anticompetitivas”, Capítulo I “De la prohibición de conductas anticompetitivas” (artículo 52).

¹⁸ La LFCE describe las PMA (artículo 53), las PMR (artículos 54, 55 y 56), así como las concentraciones ilícitas (artículo 62).

¹⁹ Ver Libro Tercero de la LFCE “De los procedimientos”, Título I “De la investigación” (artículos 66 al 79) y Título II “Del procedimiento seguido en forma de juicio” (artículos 80 al 85).

²⁰ El emplazamiento consiste en notificar a los agentes económicos que son probables responsables de cometer una infracción a la LFCE y que, a partir de ese momento, tienen el derecho de iniciar su defensa.

²¹ Para conocer las definiciones de **Denuncia desechada** y **Denuncia no presentada**, ver Glosario.

Tabla 2.1 Seguimiento a denuncias

Primer trimestre de 2025

Tipo de asunto	Total
Denuncias en análisis pendientes del periodo anterior	0
Denuncias ingresadas en el periodo	5 ^a
Análisis de denuncias concluidos	5 ^b
Denuncias en análisis para el siguiente periodo	0 ^c

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Los números de expediente son: DE-001-2025, DE-002-2025, DE-003-2025, DE-004-2025 y DE-005-2025.
- b. Los números de expediente de denuncias concluidas por desechamiento son: DE-001-2025, DE-002-2025, DE-004-2025 y DE-005-2025. Por su parte, la DE-003-2025 concluyó como no presentada.

Durante el primer trimestre, la Autoridad Investigadora dio seguimiento a 13 investigaciones que quedaron pendientes del periodo anterior y seis que se encontraban con aviso de conclusión y en proceso de emisión de dictamen de cierre, de probable responsabilidad o emplazamiento. En febrero se publicó el aviso de conclusión de una investigación por PMA en el mercado de la producción, distribución y comercialización de vidrio plano y productos fabricados a partir del vidrio plano. Así, al cierre del trimestre, continúan pendientes para el siguiente periodo 12 investigaciones y cuatro con aviso de conclusión y en proceso de dictaminación o emplazamiento (ver Tabla 2.2).²²

²² El acuerdo de conclusión de la IO-003-2022 (Vidrio plano) está disponible en:
https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/02/IO-003-2022_AcuerdoDeConclusion-VF.pdf

Tabla 2.2 Investigaciones por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas

Primer trimestre de 2025

Tipo de asunto	Total
Investigaciones pendientes del periodo anterior	13 ^a
Investigaciones iniciadas en el periodo	0
Investigaciones acumuladas	0
Investigaciones concluidas ^b	0
Investigaciones con aviso de conclusión y en proceso de emisión de dictamen de cierre, de probable responsabilidad o emplazamiento	4 ^c
Pendientes para el siguiente periodo	12 ^d

Fuente: Cofece.

Notas:

- Los números de expediente son: DE-021-2024, IO-003-2022, IO-005-2022, IO-006-2022, IO-007-2022, IO-001-2023, IO-002-2023, IO-003- 2023, IO-001-2024, IO-002-2024, IO-003-2024, IO-004-2024 e IO-005-2024.
- Para conocer a detalle la definición de **investigación concluida**, ver Glosario.
- Estos expedientes son: IO-003-2021, IO-001-2022, IO-002-2022 e IO-003-2022.
- Los números de expediente de las investigaciones pendientes para el siguiente periodo son: DE-021-2024, IO-005-2022, IO-006-2022, IO-007-2022, IO-001-2023, IO-002-2023, IO-003- 2023, IO-001-2024, IO-002-2024, IO-003-2024, IO-004-2024 e IO-005-2024.

Procedimiento seguido en forma de juicio

Después de la emisión del DPR, el Pleno instruye a la Secretaría Técnica iniciar la siguiente etapa: el procedimiento seguido en forma de juicio. En este punto, los agentes económicos son emplazados para que manifiesten lo que a su derecho convenga respecto de las imputaciones realizadas y aporten elementos probatorios que consideren necesarios y que a su derecho convengan.

Con lo anterior se da vista a la Autoridad Investigadora para emita su pronunciamiento. Una vez desahogadas las pruebas, las partes tienen la oportunidad de presentar alegatos. Al concluir esta etapa, el Pleno emite la resolución correspondiente.

De enero a marzo, la Secretaría Técnica dio seguimiento a seis procedimientos seguidos en forma de juicio (PSFJ), los cuales estaban pendientes al inicio del periodo (ver Tabla 2.3). Uno de ellos concluyó con una sanción, derivada de la realización de PMA en el mercado de los servicios de transporte marítimo en el estado de Quintana Roo. Además, iniciaron dos procedimientos seguidos en forma de juicio por la posible comisión de PMR en el mercado de la producción, distribución y comercialización de insecticidas domésticos en territorio nacional, y en el mercado del acceso a espacios comerciales y prestación de servicios comerciales en los aeropuertos del sur-sureste

de México y servicios relacionados. Así, al término del periodo, siete procedimientos seguidos en forma de juicio continuaban en proceso.

Tabla 2.3 Procedimientos seguidos en forma de juicio

Primer trimestre de 2025

Tipo de asunto	Total
Procedimientos seguidos en forma de juicio pendientes al inicio del periodo ^a	6 ^{b, c}
Procedimientos seguidos en forma de juicio iniciados	2 ^d
Procedimientos seguidos en forma de juicio concluidos	1 ^e
Procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso para el siguiente periodo	7 ^f

Fuente: Cofece.

Notas:

- Con fundamento en el artículo 78 de la LFCE, una vez concluido el procedimiento de investigación, el plazo para emitir el DPR o la propuesta de cierre de expediente será no mayor de 60 días. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo.
- Con respecto a lo reportado como pendiente al término del periodo anterior, se incorpora el expediente DE-027-2020 cuyo PSFJ inició en 2024.
- Los números de expediente de los procedimientos seguidos en forma de juicio pendientes al inicio del periodo son: DE-027-2020, IO-001-2020, IO-003-2020, IO-004-2021, IO-004-2020 y IO-004-2022.
- Los números de expediente de los procedimientos seguidos en forma de juicio iniciados en el periodo son: DE-010-2021 e IO-002-2021.
- El número de expediente del procedimiento seguido en forma de juicio concluido en sanción es: IO-004-2021.
- Los números de expediente de los procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso para el siguiente periodo son: IO-001-2020, IO-003-2020, IO-004-2020, DE-027-2020, DE-010-2021, IO-002-2021 y IO-004-2022.

A continuación, se presenta un resumen del procedimiento seguido en forma de juicio concluido en sanción:

IO-004-2021 Sanción a una PMA en el mercado de servicios de transporte marítimo en el estado de Quintana Roo²³

En diciembre de 2021, la Cofece inició una investigación por una posible PMA en el mercado de servicios de transporte marítimo en el estado de Quintana Roo. Lo anterior, debido a que la Autoridad Investigadora tuvo conocimiento de hechos que posiblemente constituían un contrato, convenio o arreglo con el objeto y/o efecto de segmentar dicho mercado.

²³ La versión pública de la resolución del expediente IO-004-2021 (Transporte marítimo en Quintana Roo) está disponible en: <https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V387/2/6301773.pdf>

Durante la investigación se identificó que representantes de Magna y Grupo Winjet celebraron una reunión el 30 de marzo de 2020 en la que, vía telefónica, pactaron un acuerdo que establecía la alternancia de días de operación en el servicio de transporte marítimo de pasajeros en la Ruta Cozumel,²⁴ siguiendo un esquema de “un día sí y un día no”.²⁵ Este esquema fue implementado por Magna y por las empresas del Grupo Winjet (Golfo y Naviera M-29), quienes operaron de manera exclusiva en días alternos entre el 31 de marzo de 2020 y el 15 de noviembre de 2021. La alternancia concluyó el 16 de noviembre de 2021, cuando la Capitanía de Cozumel ordenó su cese.

Por ello, en enero de 2024, la Comisión emplazó a diversos agentes económicos y personas físicas por la posible realización de la PMA, iniciando así la etapa del procedimiento seguido en forma de juicio. En consecuencia, en sesión del 30 de enero de 2025, el Pleno de la Cofece acreditó, por mayoría de votos, la responsabilidad de Golfo, Naviera M-29, Magna y a dos personas físicas por haber realizado las conductas investigadas. Por lo anterior, se les sancionó con multas que, en conjunto, ascendieron a **31 millones 430 mil 626 pesos**.

Seguimiento al cumplimiento de compromisos

Los agentes económicos investigados por la realización de una PMR o de alguna concentración ilícita pueden solicitar la terminación anticipada de la investigación iniciada en su contra, a cambio de cumplir compromisos que restauren el proceso de competencia y libre concurrencia. Una vez que la Comisión recibe la propuesta de compromisos, la investigación queda suspendida hasta que el Pleno emite una resolución. Después de que los compromisos son aceptados, la Secretaría Técnica supervisa su cumplimiento.

²⁴ Ruta con origen y/o destino en la Terminal Marítima Playa del Carmen con destino y/u origen en la Terminal de San Miguel Cozumel, en Quintana Roo (Ruta Cozumel).

²⁵ Naviera Magna, S.A. de C.V. (Magna) y las sociedades Golfo Transportación, S.A. de C.V. (Golfo) y Naviera M-29, S.A. de C.V. (Naviera M-29), sociedades que pertenecen a “Grupo Winjet”, son competidores entre sí en el mercado de servicios de transporte marítimo en el estado de Quintana Roo.

A continuación, se presentan las actividades más relevantes relacionadas con el seguimiento a los compromisos vigentes al cierre del primer trimestre.²⁶

APEAM²⁷

Compromisos (COMP-001-2015)

El 12 de marzo de 2015, el Pleno de la Cofece aceptó los compromisos propuestos por APEAM, al considerar que suspendían, suprimían y dejaban sin efectos la práctica investigada en el mercado de la cadena de exportación de aguacate mexicano a Estados Unidos de América. En cumplimiento de dicha resolución, el 13 de febrero de 2025, APEAM presentó el reporte anual comprometido. Adicionalmente, mediante acuerdo de 27 de febrero, la Cofece solicitó a APEAM la entrega de información adicional, con el fin de evaluar el cumplimiento de lo establecido en la resolución. En respuesta, el 13 de marzo, APEAM atendió el requerimiento, mismo que se tuvo por desahogado mediante acuerdo de 21 de marzo de 2025.

Praxair²⁸

Compromisos (COMP-001-2018)

El 17 de mayo de 2018, el Pleno de la Cofece aceptó los compromisos propuestos por Praxair, orientados a eliminar posibles prácticas anticompetitivas en los mercados de oxígeno, nitrógeno y argón líquido industrial. Estos gases se distribuyen y comercializan a granel mediante pipas criogénicas, y se descargan en contenedores criogénicos en las instalaciones de los clientes. Los compromisos tendrán una duración de 10 años; sin embargo, la Cofece podrá modificarlos o revocarlos antes de que se cumpla dicho plazo, conforme a la "Resolución de Compromisos".

²⁶ Los procedimientos tramitados con la LFCE abrogada son: DE-030-2011, APEAM (COMP-001-2015), DE-006-2014 y acumulados, Praxair (COMP-001-2018 y COMP-001-2018-I), así como Infra y Cryoinfra (COMP-002-2018). Conforme al artículo 33 bis 2 de la anterior LFCE "[...] antes de que se dicte resolución definitiva en cualquier procedimiento seguido ante la Comisión, el agente económico podrá presentar escrito mediante el cual se comprometa a suspender, suprimir, corregir o no realizar la probable práctica monopólica relativa o concentración prohibida."

²⁷ El agente económico involucrado es APEAM, A.C. (APEAM). El expediente de origen es DE-030-2011. La versión pública de la resolución está disponible en:
<https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V90/1/2008793.pdf>

²⁸ El agente económico involucrado es Praxair México, S. de R.L. de C.V. (Praxair). El expediente de origen es DE-006-2014 y acumulados (DE-006-2014-I y DE-006-2014-II). La versión pública de la resolución está disponible en:
<https://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V256/0/4283181.pdf>

Entre el 8 de enero y el 24 de febrero de 2025 Praxair presentó información con el fin de desahogar el requerimiento de 9 de diciembre de 2024 realizado por la Cofece. En este sentido, mediante acuerdo de 27 de febrero de 2025 se tuvo por desahogado el requerimiento y se impuso una multa mínima a Praxair por haber presentado información de manera extemporánea.

En virtud de que se advirtieron diversas inconsistencias a la información proporcionada por Praxair, el 7 de marzo de 2025 se emitió un acuerdo por medio del cual se le solicitó proporcionara la información faltante y aclarara ciertas inconsistencias.

El 20 de marzo de 2025 Praxair presentó un escrito con anexos con la finalidad de desahogar el acuerdo de 7 de marzo de 2025.

*Moench Coöperatief y Luis Doporto Alejandro*²⁹

Compromisos (COMP-003-2018 y COMP-003-2018-I)

El 12 de septiembre de 2018, el Pleno de la Cofece determinó que los compromisos ofrecidos por Moench y LDoporto eran jurídica y económicamente viables, así como idóneos para suspender, suprimir, corregir o, en su caso, dejar sin efectos una posible concentración ilícita investigada. Asimismo, la Comisión otorgó a los agentes económicos el beneficio de dispensa lo previsto en el artículo 102 de la LFCE, el cual fue aceptado por los agentes económicos el 11 de octubre de 2018.

El objetivo principal de los compromisos señalados en la resolución consistía en la eliminación de cualquier vínculo directo o indirecto entre Nadro y Marzam. Para ello, Moench y LDoporto se comprometieron a liquidar el crédito otorgado a Moench por una persona física vinculada a Nadro para financiar la compra de acciones en Marzam, o bien, realizar la desinversión total de las acciones en Marzam propiedad de Moench.

Sin embargo, los agentes económicos no dieron cumplimiento a lo ordenado en la resolución en el plazo establecido para ello, por lo que, en la resolución emitida por el Pleno de la Cofece el 25 de junio de 2020 en el expediente COMP-003-2018-I, se determinó el incumplimiento de los compromisos aceptados por Moench y LDoporto, se les otorgó un nuevo plazo para cumplir la resolución y se les impuso una

²⁹ Los agentes económicos involucrados son Moench Coöperatief, U.A. (Moench) y Luis Doporto Alejandro (LDoporto). El expediente de origen es IO-001-2017. La versión pública de la resolución del Pleno está disponible en: <http://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/INVESTIGACIONES/V2542/2/4490912.pdf>

multa como sanción, respectivamente. Por su parte, derivado del incumplimiento sostenido a la resolución, mediante acuerdo de 28 de junio de 2021 se impusieron multas como medida de apremio a Moench y LDoporto, mismas que se siguen cuantificando hasta en tanto los agentes económicos acrediten el cumplimiento a la resolución.³⁰

Al respecto, el 13 de enero de 2025, los agentes económicos presentaron información para desahogar el requerimiento de información correspondiente; mismo que se tuvo por completamente desahogado mediante acuerdo de 27 de enero de 2025.

*Grupo Corporación Interamericana del Entretenimiento*³¹

Compromisos (COMP-004-2018)

El 27 de septiembre de 2018, el Pleno de la Comisión aceptó, con algunas modificaciones, los compromisos propuestos por CIE, OCESA, VBC, ETK, Operadora e ICESA (en conjunto, Solicitantes). Estos compromisos tienen como objetivo restaurar la competencia en el mercado de producción de espectáculos en vivo, operación de centros para espectáculos y venta automatizada de boletos. Posteriormente, el 22 de octubre de 2018, CIE, OCESA, ICESA, Operadora, VBC y ETK expresaron formalmente su conformidad y aceptación de los compromisos estipulados en la resolución.

El 31 de marzo de 2025 se emitió un acuerdo por medio del cual se tuvo por cumplidas las obligaciones de los solicitantes, impuestas en la resolución de compromisos para el periodo de 2023.

³⁰ Las cuantificaciones respectivas se han realizado mediante los acuerdos emitidos los días 22 de septiembre de 2022, 30 de marzo y 3 de octubre de 2023, y 17 de diciembre de 2024.

³¹ Los agentes económicos involucrados son Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V. (CIE), Ocesa Entretenimiento, S.A. de C.V. (OCESA), Venta de Boletos por Computadora, S.A. de C.V. (VBC), ETK Boletos, S.A. de C.V. (ETK), Operadora de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V. (Operadora), e Inmobiliaria de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V. (ICESA). El expediente de origen es IO-005-2015. La versión pública de la resolución está disponible en: <http://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/INVESTIGACIONES/V2633/8/4511785.pdf>

Compromisos (COMP-002-2018)

El 17 de mayo de 2018, el Pleno de la Cofece aceptó los compromisos ofrecidos por Infra y Cryoinfra para suprimir posibles prácticas anticompetitivas en los mercados de oxígeno, nitrógeno y argón líquido industrial, distribuidos y comercializados a granel, mediante pipas criogénicas y descargados en un contenedor criogénico en el domicilio del cliente. En consecuencia, se generó el expediente COMP-002-2018 para verificar el cumplimiento de dichos compromisos.

El 12 de abril de 2024 se tuvieron por presentados los escritos de Infra y Cryoinfra del 5 de abril de 2024, por medio de los cuales presentaron información y documentos para dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución. Mediante acuerdo del 7 de marzo de 2025, se formuló un requerimiento de información a Infra y Cryoinfra.

Resoluciones del Poder Judicial de la Federación en materia de prácticas monopólicas

Con fundamento en el artículo 28 de la CPEUM vigente, y el artículo 107, fracción IX de la Ley de Amparo, los agentes económicos pueden acudir a los órganos judiciales especializados en competencia económica para solicitar un amparo indirecto.³³ Los detalles sobre el progreso de estos juicios de amparo y la información específica sobre aquellos que se resolvieron en el transcurso del primer trimestre se encuentran en la Tabla A.2.8 y A.2.9, incluida en el Anexo 2 de este informe.

³² Los agentes económicos involucrados son Infra, S.A. de C.V. (Infra) y Cryoinfra, S.A. de C.V. (Cryoinfra). El expediente de origen es DE-006-2014 y acumulados (DE-006-2014-I y DE-006-2014-II), y el incidente tiene su origen en el expediente COMP-002-2018. La versión pública de la resolución incidental está disponible en: <https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Condiciones/V202/5/5809773.pdf>

³³ El juicio de amparo indirecto es el medio de protección constitucional que se promueve ante los Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación (PJF), a través del cual se resuelven controversias que se suscitan en la aplicación de normas generales, actos u omisiones de autoridad que presuntamente violen los derechos humanos y las garantías otorgadas para su protección reconocidos por la CPEUM, ver Glosario.

3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y SUS BENEFICIOS

- Se publicó el informe *Acciones relevantes 2024*, en el que se presentan las actuaciones más destacadas llevadas a cabo durante ese año.
- Se publicó el documento *Cofece en números 2024*, en el cual se presenta la información más relevante sobre investigaciones, análisis y otras actividades realizadas por la Comisión durante ese año.
- Asimismo, concluyó el *Premio Cofece de Ensayo 2024* y se otorgaron los premios a los ganadores de las categorías de licenciatura y posgrado.

Durante el primer trimestre de 2025, la Cofece realizó diversas actividades en aras de cumplir con su tercer objetivo institucional *Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica*; el presente capítulo da cuenta de ello.

Marcos regulatorios y políticas públicas favorables a la competencia económica

De enero a marzo, la Cofece analizó diversos anteproyectos normativos que podrían tener impacto en materia de competencia y libre concurrencia. Cuando identifica afectaciones potenciales en este tipo de documentos, la Comisión emite las consideraciones correspondientes.

Emisión de opiniones respecto de marcos normativos

La Comisión tiene la facultad de emitir opiniones sobre leyes, reglamentos, acuerdos, anteproyectos de disposiciones u otros actos administrativos, ya sea a petición de parte o de oficio, cuando considere que estos pueden tener efectos contrarios al proceso de libre concurrencia y competencia económica.³⁴ Por tal motivo, y como parte del AIR establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, la Cofece monitorea la emisión de regulaciones publicadas en el portal de anteproyectos de la CONAMER (ver Tabla 3.1).³⁵

³⁴ De conformidad con el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII, de la LFCE.

³⁵ Con fundamento en el artículo 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria, disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_200521.pdf

Tabla 3.1 Análisis regulatorios

Primer trimestre de 2025

Tipo de asunto	Total
Análisis realizados a regulaciones como parte del AIR^a	
Total de análisis realizados	6
Regulaciones con un sentido neutral en términos de competencia ^b	6
Regulaciones con un sentido contrario a la competencia	0
Regulaciones con baja de expediente ^c	0
Opiniones emitidas	
Total de opiniones emitidas con fundamento en el artículo 12 de la LFCE	0

Fuente: Cofece.

Notas:

- Los análisis a **proyectos de regulación** se clasifican en dos categorías de acuerdo con el impacto que la normativa analizada tendrá en materia de competencia económica: **proyectos de regulación con un sentido neutral en términos de competencia y proyectos de regulación con un sentido contrario a la competencia**, (ver Glosario).
- Los anteproyectos corresponden a:
 - Acuerdo mediante el cual se modifican diversos artículos y Anexos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Aprobación, la Autorización y las condiciones de operación de los Terceros, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/30215>
 - Acuerdo mediante el cual se establece el programa 2025 y 2026 por el que se requiere la entrega de Informes de Resultados de la Evaluación de la Conformidad de la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-ASEA-2017, Sistemas de recuperación de vapores de gasolinas para el control de emisiones en estaciones de servicio para expendio al público de gasolinas-Métodos de prueba para determinar la eficiencia, mantenimiento y los parámetros para la operación, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/30216>
 - Acuerdo mediante el cual se establecen los requisitos generales para el registro de los Regulados que cuenten con Plantas de Distribución de Gas Licuado Petróleo y Estaciones de Servicio para el Expendio al Público de gasolinas y diésel o Gas Licuado de Petróleo, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/30310>
 - Norma Oficial Mexicana NOM-011-ENER-2024, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/30348>
 - Norma Oficial Mexicana NOM-004-ENER-2024 Eficiencia Energética para el conjunto motorbomba y motobombas, que utilizan motores monofásicos de inducción tipo jaula de ardilla, para manejo de agua limpia en potencias de 0,149 kW (1/5 HP) hasta 1,492 kW (2HP). Límites, método de prueba y etiquetado, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/30349>
 - Acuerdo mediante el cual se establece el Programa de Verificación 2025 y 2026 por el que se requiere la entrega de la información y evidencia documental del cumplimiento del numeral 7.1.23.23 o el dictamen de Operación y Mantenimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-018-ASEA-2023, Plantas de Distribución de Gas Licuado de Petróleo (cancela y sustituye a la NOM-001-SESH-2014, Plantas de Distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación) , disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/30441>
- Corresponden a anteproyectos de los cuales las dependencias u organismos descentralizados solicitan la baja del expediente en algún momento del proceso de mejora regulatoria.

Publicación de documentos de abogacía y materiales de difusión

La Cofece publica documentos que difunden los beneficios de la política de competencia, promueven su cultura y principios en la sociedad y fomentan el diseño de políticas públicas pro-competitivas. A continuación, se presenta un resumen de los documentos publicados durante el primer trimestre:

*Acciones relevantes 2024*³⁶

En enero, la Cofece publicó el informe *Acciones Relevantes 2024*, que resume las actuaciones más destacadas, a través del uso de sus atribuciones para sancionar a quienes han perjudicado a los consumidores, a la par de construir espacios de cooperación con el sector público, privado y con la academia para que los principios de competencia económica lleguen a cada rincón de nuestro país.

*Cofece en números 2024*³⁷

En marzo, la Comisión publicó el documento *Cofece en números 2024* para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas proactiva. Esta publicación presenta las principales acciones, cifras y resultados de la Comisión durante ese año y hace un recuento de los casos y procedimientos más relevantes llevados a cabo para prevenir, investigar y, en su caso, sancionar prácticas anticompetitivas, así como las concentraciones analizadas y resueltas.

Asimismo, el documento hace una recopilación de los cuadernos de mercados digitales publicados y detalla, además, las actividades de promoción a la competencia (eventos, proyectos emblemáticos, publicaciones, colaboraciones institucionales) y el impacto económico de su labor, con el objetivo de que las personas conozcan los beneficios que la competencia les brinda. De esta manera, la Comisión destaca su compromiso con la protección de los mercados, el bienestar de los consumidores y su contribución para crear un México más próspero.

Presencia en los medios de comunicación masiva

Durante el primer trimestre, la Cofece tuvo mil 167 menciones en medios de comunicación; cuya distribución se muestra en la Gráfica 3.1.³⁸

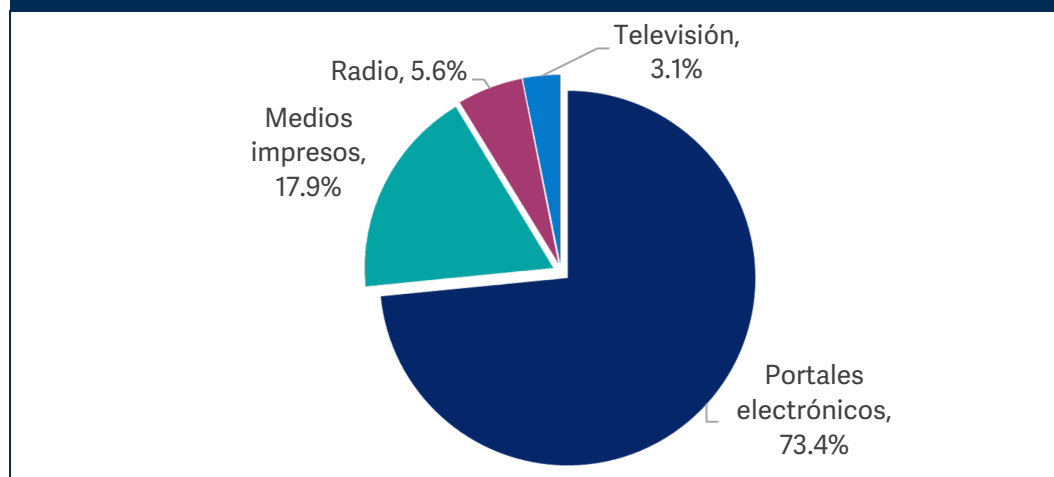
³⁶ El documento se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/02/Acciones-relevantes-2024.pdf>

³⁷ El documento puede consultarse en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/03/CN24_contenido-2.pdf

³⁸ El impacto de las actuaciones de la Cofece en los distintos canales de comunicación es “orgánico”, es decir, no existe algún tipo de pago por estas menciones. En este sentido, la publicación de contenidos con información sobre la Comisión es una decisión editorial de cada medio de comunicación.

Gráfica 3.1 Distribución de las menciones de la Cofece en medios de comunicación

Primer trimestre de 2025



Fuente: Cofece.

Difusión en medios de comunicación y redes sociales

Entre enero y marzo, se emitieron tres comunicados de prensa, se publicaron tres reportes mensuales con las acciones más relevantes y 12 boletines con noticias de competencia económica en el ámbito internacional.³⁹ Con lo anterior, la Cofece difunde mensajes que promueven la cultura de la competencia económica, informa a la ciudadanía sobre sus actividades y acerca los temas de competencia a la sociedad.

Colaboración con otros actores

La Cofece realiza actividades de capacitación, convocatorias a premios y concursos, publica documentos, imparte talleres, conferencias, seminarios y otros eventos para promover la cultura de la competencia; estas actividades están dirigidas a diferentes públicos.

El 4 de marzo, el Director General de Estudios Económicos, Juan Manuel Espino Bravo participó en una sesión de parlamento abierto organizado por la Cámara de Senadores. El tema del evento fue "El derecho de los adultos mayores a contar con un seguro de gastos médicos justo y accesible" y, en el evento, el Director General habló sobre el *Estudio de competencia y libre concurrencia en el seguro de gastos médicos*

³⁹ Los comunicados de prensa, los reportes mensuales (que corresponden a diciembre de 2024, enero y febrero de 2025) y los boletines internacionales (que corresponden a enero, febrero y marzo de 2025) se encuentran disponibles, respectivamente, en: <https://www.cofece.mx/publicaciones/comunicados-de-prensa/>, <https://www.cofece.mx/publicaciones/reporte-mensual/> y <https://www.cofece.mx/historico-del-boletin-internacional/>

(ESGM), que la Cofece publicó en diciembre de 2022.⁴⁰ Asimismo, abordó los retos en materia de competencia que se identificaron en el ESGM y las recomendaciones para atender dichos riesgos, agrupadas en cuatro vertientes: 1. Fomentar la transparencia en los servicios hospitalarios; 2. Facilitar la movilidad de los asegurados; 3. Reducir los costos de búsqueda para los consumidores, y 4. Disminuir las barreras a la entrada de nuevos competidores.

En esa línea, el 12 de marzo, la Comisionada Ana María Reséndiz Mora, participó en el Foro “Regulación a aseguradoras y hospitales respecto del servicio de seguros de gastos médicos mayores”, organizado por la Cámara de Diputados. En este evento, la Comisionada presentó los resultados del ESGM de la Cofece, el cual identificó retos significativos a la competencia y libre concurrencia dentro del sector e hizo una serie de recomendaciones para fortalecer su funcionamiento en beneficio de las y los mexicanos.

Colaboración con el sector público

La Cofece participó en la reunión del Grupo de Trabajo Interinstitucional para el seguimiento de multas, en el marco del convenio de colaboración entre la Cofece y la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria (SAT).⁴¹ En esta reunión, las partes dieron seguimiento a la información de créditos fiscales enviados al SAT para su cobro.

Colaboración con el sector privado

La Comisionada Presidenta, Andrea Marván Saltiel, participó en el evento *Fintech México Festival 2025*. En su participación, la Presidenta habló de la importancia de acercar los servicios financieros a la población, y de cómo las acciones pro competitivas y la libre concurrencia promueven opciones accesibles, innovadoras y competitivas en el sistema financiero para todas y todos. Asimismo, durante el evento, la Cofece contó con un *stand* en el que entregó material de promoción a la competencia.

⁴⁰ El documento se encuentra disponible en:

<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/12/Estudio-Seguro-de-Gastos-Medicos.pdf>

⁴¹ El Convenio de colaboración institucional celebrado entre la Cofece y la Administración General de Recaudación del SAT se firmó el 9 de diciembre de 2013. El convenio se encuentra disponible en:

https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2017/12/agr-cfce-convenio_colaboracion_09-12-2013.pdf

Colaboración con la academia

- El 21 de febrero concluyó el *Premio Cofece de Ensayo 2024* con la premiación de los primeros lugares y menciones honoríficas en las categorías de licenciatura y posgrado. Los ensayos ganadores pueden consultarse en la *Memoria del Premio Cofece de Ensayo*.⁴²
- Los Comisionados José Eduardo Mendoza Contreras y Alejandro Faya Rodríguez participaron en el *VIII Diplomado de Competencia Económica* organizado por la *International Chamber of Commerce México*.
- Personas servidoras públicas de la Comisión impartieron una conferencia sobre Política de Competencia en México a estudiantes del Centro de Enseñanza Técnica y Superior, Universidad Campus Mexicali.
- Durante marzo, colaboradores de la Cofece impartieron dos sesiones de Economía y estrategia corporativa: *Promoción de la competencia del IPADE Business School*, una en su sede de la Ciudad de México y la otra en su sede de Monterrey.
- El 28 de marzo, la Comisión participó en el “Reto Tec”, en el que impartió conferencias relacionadas con la política de competencia en mercados digitales, a estudiantes de economía del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.

Foros de discusión

Durante el primer trimestre, los Comisionados participaron en los siguientes foros de discusión para promover los principios de competencia y libre concurrencia (ver Tabla 3.2).

⁴² La *Memoria del Premio Cofece de Ensayo* se encuentra disponible en:
https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/03/PENSY24_memoria-1.pdf

Tabla 3.2 Acciones para impulsar el posicionamiento de la competencia económica en México

Primer trimestre de 2025

Fecha	Evento	Organizador
27 de febrero	La Comisionada Presidenta, Andrea Marván Saltiel, participó en el <i>Fintech México Festival 2025</i>	Fintech México
12 de marzo	La Comisionada Ana María Reséndiz Mora, participó en el Foro: <i>Regulación a aseguradoras y hospitales respecto de servicio de seguros de gastos médicos mayores</i>	Cámara de Diputados
19 de marzo	El Comisionado Rodrigo Alcázar Silva participó en la sesión de la Comisión de Competencia Económica de la BMA	BMA

Fuente: Cofece

Abreviaturas:

BMA, Barra Mexicana de Abogados

Posicionamiento de la Cofece en el ámbito internacional

La Cofece realiza actividades de cooperación con autoridades de competencia de otros países y participa en foros y organismos internacionales para fortalecer su presencia y posicionamiento en el ámbito internacional.

Colaboración entre autoridades y organismos multilaterales de competencia

A continuación, se presenta el resumen de las actividades de colaboración con organismos y autoridades de competencia en el ámbito internacional (ver Tabla 3.3).

Tabla 3.3 Actividades de colaboración y posicionamiento internacional

Primer trimestre de 2025

Fecha de la participación	Evento	Organizador
15 y 16 de enero	<i>Tech Antitrust Conference</i>	Concurrences
22 de enero	Presentación del <i>Estudio de Mercado del Sector Farmacéutico de Costa Rica</i>	Coprocom
29 al 31 de enero	<i>GCR Live: Law Leaders Global Conference</i>	GCR

Tabla 3.3 Actividades de colaboración y posicionamiento internacional

Primer trimestre de 2025

Fecha de la participación	Evento	Organizador
13 de febrero	<i>Webinar: Detección Proactiva de Cáteles</i>	ICN CWG
20 de febrero	<i>Webinar: Las sinergias entre conductas unilaterales y el análisis de concentraciones</i>	ICN UCWG
20 de febrero	Reunión del Grupo de Trabajo de Cáteles Transfronterizos	UNCTAD
25 de febrero	<i>Taller: Abogacía para la neutralidad competitiva en regulación y ayudas estatales</i>	OCDE
26 de febrero	<i>Open Competition Day</i>	OCDE
27 de febrero	<i>Taller: Economía del comportamiento en competencia económica</i>	OCDE
18 de marzo	Inicio de la XX edición de la Escuela Iberoamericana de Competencia	CNMC
19 al 21 de marzo	<i>Taller sobre temas avanzados en control de concentraciones</i>	OCDE RCC

Fuente: Cofece.

Abreviaturas:

CNMC, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España

Coprocom, Comisión para Promover la Competencia de Costa Rica

GCR, Global Competition Review

ICN, Red Internacional de Competencia, por sus siglas en inglés

ICN CWG, Grupo de Trabajo sobre Cáteles del ICN, por sus siglas en inglés

ICN UCWG, Grupo de Trabajo sobre Conductas Unilaterales del ICN, por sus siglas en inglés

OCDE, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

OCDE RCC, Centro Regional de Competencia de la OCDE para América Latina y el Caribe

UNCTAD, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, por sus siglas en inglés

4. HACIA UN MODELO ORGANIZACIONAL ROBUSTO Y DE VANGUARDIA

- El presupuesto ejercido fue de 98 millones 322 mil 906 pesos, lo que representa el 91.9% del presupuesto programado para el primer trimestre.
- En materia de transparencia y acceso a la información pública, la Comisión respondió 46 solicitudes de información en tiempo y forma.
- Se publicaron los siguientes documentos para rendir cuentas a la sociedad mexicana: el *Cuarto Informe Trimestral 2024*, el *Cuarto Informe Trimestral 2024 sobre el ejercicio del gasto*, el *Cuarto informe 2024 sobre los Fideicomisos de la Cofece*, el *Programa Anual de Trabajo 2025*, el *Reporte de Auditorías 2024* y los *Resultados del Programa Anual de Trabajo 2024*.

La Comisión realiza diversas acciones para cumplir con su mandato constitucional, tales como administrar de manera transparente y eficiente los recursos económicos, garantizar el acceso a la información pública y fomentar la rendición de cuentas. Este capítulo detalla las actividades llevadas a cabo por la Cofece durante el primer trimestre de 2025, en el marco de su cuarto objetivo institucional: *Consolidar un modelo organizacional sólido y de vanguardia, que responda de forma efectiva a las necesidades y retos institucionales.*

Desarrollo del Talento

El capital humano es uno de los activos más relevantes para la Comisión, ya que son las personas servidoras públicas quienes se encargan de hacer las investigaciones, los análisis, los dictámenes y las resoluciones, es decir, son los colaboradores quienes hacen posible que la Cofece cumpla con sus objetivos institucionales. Para ello lo realizan con base en criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y excelencia.

Como se señaló anteriormente, el 20 de diciembre de 2024 se publicó en el DOF la Reforma de Simplificación Orgánica. Entre las disposiciones reformadas, adicionadas y derogadas por dicha reforma, se encuentran las correspondientes al artículo 28 de la CPEUM, en las que se considera la extinción de la Cofece y se adiciona la creación de una nueva autoridad en materia de libre competencia y concurrencia. Sin embargo, conforme a lo dispuesto en los transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero de la Reforma de Simplificación Orgánica, las modificaciones a los párrafos décimo quinto a vigésimo del artículo 28 constitucional entrarán en vigor en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de competencia y libre concurrencia que expida el Congreso de la Unión.

Por su parte, el 24 de diciembre de 2024, se publicó el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se aprobó una asignación de recursos a la Comisión por un monto de 199 millones 866 mil 26 pesos, lo cual implica una reducción del 72.1% en términos reales con respecto al año previo.⁴³ Por lo anterior, actualmente la Cofece se encuentra en un proceso de transición, en el cual los asuntos y procedimientos que están a su cargo serán atraídos por el Ejecutivo

⁴³ El presupuesto de la Cofece aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2025 está disponible en la siguiente liga: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2025.pdf

Federal, a través de la autoridad en materia de libre competencia y concurrencia que habrá de crearse con motivo del Decreto.

En este contexto, la Cofece implementó diversas medidas de optimización de los recursos presupuestales asignados. Entre las medidas implementadas, estuvo la suspensión de los procesos del Sistema de Gestión de Talento, definidos en el artículo 18 del *Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales de Gestión de Talento de la Comisión Federal de Competencia Económica*, entre los que destacan el reclutamiento, selección e ingreso; la capacitación al personal; la gestión del desempeño; y el desarrollo profesional, estímulos y reconocimientos.⁴⁴ Por lo anterior, para el primer trimestre de 2025 no se cuenta con información por reportar para este apartado.

Ejercicio de los recursos financieros

La Cofece administra sus activos financieros y materiales con base en los criterios de austeridad, eficacia, eficiencia, economía, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas. En este apartado se presenta la información detallada del ejercicio de los recursos materiales y financieros de la Comisión al cierre de marzo de 2025.

Como se mencionó previamente, el monto aprobado para la Cofece en el PEF 2025 fue de 199 millones 866 mil 26 pesos.⁴⁵ Al cierre del primer trimestre, el presupuesto modificado ascendió a 200 millones 292 mil 841 pesos. La variación entre el presupuesto aprobado y el modificado se debió a una ampliación de 426 mil 815 pesos por productos y aprovechamientos.

El presupuesto ejercido al cierre de marzo fue de 98 millones 322 mil 906 pesos, es decir, el 91.9% de los recursos programados para el primer trimestre del año. En la Tabla 4.1 se muestran las variaciones en el presupuesto de la Cofece por capítulo de gasto al cierre del trimestre.

⁴⁴ Documento disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2023/10/Disposiciones-Generales-de-Gestion-de-Talento-de-la-COFECE-2023.pdf>

⁴⁵ Debido al déficit presupuestario, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Austeridad de la gestión de la Comisión Federal de Competencia Económica para el ejercicio 2025, estableció una meta de ahorro del 0% (cero por ciento) para 2025, limitándose únicamente a medidas de optimización de los recursos asignados. Este Acuerdo fue publicado en el DOF el 18 de febrero de 2025 y se encuentra disponible en la siguiente liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5749429&fecha=18/02/2025#gsc.tab=0

Tabla 4.1 Presupuesto 2025 por capítulo de gasto

Primer trimestre de 2025

(Cifras en pesos)

Capítulo de gasto	Aprobado	Modificado	Programado	Ejercido	Variaciones ^a	
	2025	2025	Enero-marzo	Enero-marzo	Absoluta ^b (Relativa ^c)	Absoluta ^b (Relativa ^c)
	[1]	[2]	[3]	[4]	$\frac{[2]-[1]}{[1]} \times 100$	$\frac{[4]-[3]}{[3]} \times 100$
Total	199,866,026	200,292,841	107,016,429	98,322,906	426,815 (0.2%)	-8,693,523 (-8.1%)
1000 Servicios Personales	190,210,708	190,018,552	101,067,156	93,807,435	-192,156 (-0.1%)	-7,259,721 (-7.2%)
2000 Materiales y Suministros	1,400	161,296	161,296	114,730	159,896 (11,421.1%)	-46,566 (-28.9%)
3000 Servicios Generales	9,453,618	9,912,693	5,587,677	4,200,741	459,075 (4.9%)	-1,386,936 (-24.8%)
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	200,300	200,300	200,300	200,000	0 (0.0%)	-300 (-0.1%)
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0 (No aplica)	0 (No aplica)

Fuente: Cofece.

Notas:

- El cálculo de las variaciones se realiza con las cantidades completas (en pesos).
- Las variaciones absolutas se refieren a la diferencia entre el monto modificado y el aprobado, así como entre el monto ejercido y el programado al trimestre.
- Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual respecto del monto aprobado o programado con corte al trimestre que se reporta, según sea el caso.

A continuación, se presenta el desglose de la información del presupuesto por capítulo de gasto (para mayor detalle ver Tabla A.2.11 del Anexo 2).

Servicios personales

Al cierre de marzo, el presupuesto ejercido en el capítulo 1000 fue de 93 millones 807 mil 435 pesos, lo que equivale al 92.8% del monto programado para el periodo. Al

término del trimestre la Comisión contaba con el 92.2% de sus plazas ocupadas (ver Tabla A.2.12 del Anexo 2).

Materiales y suministros

Al cierre del primer trimestre, los recursos ejercidos en el capítulo 2000 fueron de 114 mil 730 pesos, lo que equivale al 71.1% del presupuesto programado. Estos recursos se destinaron a la adquisición de artículos de papelería y material de limpieza, entre otros.

Servicios generales

El presupuesto ejercido en el capítulo 3000 fue de 4 millones 200 mil 741 pesos, equivalente al 75.2% del monto programado al primer trimestre. El presupuesto modificado registró una ampliación neta de 459 mil 75 pesos. Esto se debió principalmente a la obtención de 426 mil 815 pesos por productos y aprovechamientos.

Los recursos de este capítulo se destinaron a cubrir los requerimientos del servicio de energía eléctrica, visitas de verificación, inspecciones, diligencias de notificaciones, impuesto sobre nóminas, entre otros.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Al cierre de marzo, se ejerció un monto de 200 mil pesos en el capítulo 4000, lo que representa el 99.9% del presupuesto programado al primer trimestre. Los recursos se destinaron para la conclusión del *Premio Cofece de Ensayo 2024*, el cual es un proyecto que proviene de dicho año.⁴⁶

Alineación del presupuesto con la planeación estratégica

El presupuesto de la Comisión está organizado en cuatro programas presupuestarios, los cuales se orientan al cumplimiento de su mandato constitucional y se alinean a su planeación estratégica. En la Tabla 4.2 se detalla el presupuesto ejercido por programa presupuestario al cierre del primer trimestre. Por otro lado, el avance relativo por programa presupuestario de la Cofece se presenta en la Tabla A.2.13 del Anexo 2 de este informe.

⁴⁶ La Cofece amplió la convocatoria del *Premio Cofece de ensayo 2024* al 15 de enero de 2025. Para más información puede consultarse en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/01/4IT2024.pdf#pdf>

Tabla 4.2 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas en 2025^a

Primer trimestre de 2025

Programa presupuestario	Objetivo institucional	Acción estratégica	Capítulo de gasto	Presupuesto ejercido (cifras en pesos) ^b
G006	I y II	1.1 Dar continuidad a las investigaciones en proceso en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o de condiciones de competencia efectiva. 1.2 Tramitar, analizar y, en su caso, dictaminar las concentraciones que son notificadas conforme al marco normativo aplicable. 1.3 Tramitar, analizar y, en su caso, emitir opiniones sobre licitaciones, concesiones y permisos que son notificadas conforme al marco normativo aplicable. 1.4 Realizar peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales en los procedimientos de defensa de las resoluciones de la Comisión ante el Poder Judicial de la Federación. 1.5 Realizar la defensa de las resoluciones de la Cofece ante el Poder Judicial de la Federación con la intención de que las sentencias judiciales ratifiquen las decisiones del Pleno de la Comisión. 1.6 Dar seguimiento a los estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados. 2.1 Dar continuidad a las investigaciones en proceso en materia de prácticas monopólicas absolutas, relativas o concentraciones ilícitas. 2.2 Monitorear mercados para detectar la probable comisión de prácticas monopólicas absolutas, relativas y concentraciones ilícitas como parte de las acciones de inteligencia.	Capítulo 1000	70,025,763
			Capítulo 2000	25,599
			Capítulo 3000	3,456,681
			Capítulo 4000	0

Tabla 4.2 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas en 2025^a

Primer trimestre de 2025

Programa presupuestario	Objetivo institucional	Acción estratégica	Capítulo de gasto	Presupuesto ejercido (cifras en pesos) ^b
		2.3 Dar continuidad a la gestión de la participación de la Autoridad Investigadora en los procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso. 2.4 Dar continuidad a los procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales en proceso. 2.5 Dar continuidad a la verificación del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece.	Capítulo 5000	0
		TOTAL	73,508,043	
G007	III	3.1 Realizar evaluaciones <i>ex ante</i> de las intervenciones de la Cofece correspondientes a 2024 en materia de aplicación de la Ley. 3.2 Implementar la estrategia de comunicación social 2025. 3.3 Dar continuidad al proceso de emisión de opiniones sobre marcos regulatorios, con fundamento en el artículo 12 de la LFCE. 3.4 Elaborar análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas. 3.5 Publicar el documento de las acciones relevantes 2024 de la Cofece. 3.6 Publicar el documento <i>Cofece en números 2024</i> . 3.7 Impulsar premios para promover la competencia económica. 3.8 Dar cumplimiento a los acuerdos y compromisos internacionales adquiridos por México en materia de competencia económica.	Capítulo 1000	8,908,161
			Capítulo 2000	2,940
			Capítulo 3000	306,382
			Capítulo 4000	200,000

Tabla 4.2 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas en 2025^a

Primer trimestre de 2025

Programa presupuestario	Objetivo institucional	Acción estratégica	Capítulo de gasto	Presupuesto ejercido (cifras en pesos) ^b
		3.9 Fortalecer la relación con autoridades de otros países para abordar asuntos de competencia económica que trasciendan las fronteras nacionales y tengan impacto en la economía nacional. 3.10 Contribuir a grupos técnicos de Trabajo y foros Internacionales especializados en materia de competencia económica relacionados con el intercambio de experiencias, mejores prácticas y el desarrollo de capacidades.	Capítulo 5000	0
		TOTAL		9,417,483
M001	IV	4.1 Elaborar el documento de legado institucional de la Cofece. 4.2 Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2024. 4.3 Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación.	Capítulo 1000	11,897,381
			Capítulo 2000	84,871
			Capítulo 3000	354,935
			Capítulo 4000	0
			Capítulo 5000	0
		TOTAL		12,337,187

Fuente: Cofece.

Notas:

- El presupuesto ejercido al cierre del primer trimestre de 2025 en el programa presupuestario 0001. *Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno* fue de 3 millones 60 mil 193; sin embargo, no se considera en la Tabla 4.2 debido a que hace referencia a las actividades para el mejoramiento de la gestión de la función pública, así como de los órganos de control y auditoría y, por lo tanto, su alineación con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas no aplica.
- Las cifras presentadas en esta tabla corresponden al presupuesto ejercido por programa presupuestario, sin incluir el presupuesto ejercido en el programa presupuestario 0001. *Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno*, por lo que pueden no coincidir con el presupuesto por capítulo de gasto especificado en la Tabla 4.2.

Respeto al derecho de acceso a la información y protección de datos personales

La Comisión atiende las solicitudes de información que recibe y cumple con sus obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales. De esta manera, protege el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y siguiendo el principio de máxima publicidad.

Asimismo, la Comisión difunde periódicamente información de interés público a través de sus cuentas institucionales en redes sociales y en su página de Internet. Entre los documentos que publica están aquellos relacionados con la planeación estratégica, las estadísticas institucionales, los informes trimestrales de actividades y de ejercicio del gasto, así como los asuntos tratados en las sesiones del Pleno. También se encuentran las opiniones emitidas y las versiones públicas de las resoluciones de casos, entre otras publicaciones relevantes.⁴⁷

Respuesta a solicitudes de información

La Comisión cuenta con tres medios para recibir solicitudes de acceso a la información: la Unidad de Transparencia, la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y el correo electrónico: transparencia@cofece.mx.^{48,49,50} Al inicio del primer trimestre, la Cofece tenía 12 solicitudes de información pendientes del periodo anterior, y entre enero y marzo recibió 39 a través de la PNT y una a través de la Unidad de Transparencia. Al cierre de marzo, se respondieron 46 solicitudes y dos se desecharon, por lo que cuatro seguían en proceso al cierre del periodo (ver Tabla 4.3).

⁴⁷ Esta información se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx>

⁴⁸ La Unidad de Transparencia recibe solicitudes de información en el domicilio oficial de la Cofece, vía telefónica, por correo postal, mensajería, telégrafo o verbalmente ante el personal habilitado que capturará en el sistema electrónico de solicitudes.

⁴⁹ La página de la PNT es: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

⁵⁰ De conformidad con la reforma constitucional en materia de simplificación orgánica publicada el 20 de diciembre de 2024 en el DOF y su Transitorio Décimo Primero, así como la entrada en vigor el 21 de marzo de 2025 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y de conformidad con los artículos 19 y 20, fracciones XI y XVI de la misma LGTAIP y sus Transitorios Primero, Segundo y Tercero, sigue en operación para la Cofece la recepción y atención de las solicitudes de acceso a la información, así como la publicación y actualización de información relativa a sus obligaciones en materia de transparencia.

Tabla 4.3 Solicitudes de información por tipo de respuesta

Primer trimestre de 2025

Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior ^a	12
Recibidas en el periodo	40
Respondidas	46
Entrega de información ^b	23
Reservada/Confidencial ^c	8
Inexistencia ^d	2
No es competencia ^e	2
Múltiple ^f	11
Desechadas ^g	2
En proceso ^h	4

Fuente: Cofece.

Notas:

- Se refiere a las solicitudes en proceso reportadas en el *Cuarto Informe Trimestral 2024*.
- Una **solicitud de información respondida como entrega de información** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada, ver Glosario.
- Una **solicitud de información respondida como reservada/confidencial** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información solicitada debe ser clasificada como reservada o confidencial en términos de la LGTAIP y/o la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), ver Glosario.
- Una **solicitud de información respondida como inexistencia** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la Cofece, ver Glosario.
- Una **solicitud de información respondida como no es competencia** es aquella en la que se refiere a una notoria incompetencia de la Cofece, ver Glosario.
- Una **solicitud de información respondida como múltiple** es aquella en la cual intervienen dos o más tipos de respuesta, por ejemplo, una entrega de información e inexistencia, ver Glosario.
- Una **solicitud de información desechada** es aquella en la cual el solicitante no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la Cofece, o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición, ver Glosario.
- En el rubro **en proceso** se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo. Una **solicitud de información sin respuesta** es aquella que no se ha atendido hasta ese momento, toda vez que se encontraba dentro del plazo establecido. Una **solicitud de información en proceso de requerimiento de información adicional** es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta. Una **solicitud de información donde se pide una ampliación del plazo** es aquella donde la Cofece requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud, ver Glosario.

Adicional a las solicitudes de información señaladas en la Tabla 4.3, durante el primer trimestre, el *Fondo para solventar contingencias derivadas de juicios laborales de la Comisión Federal de Competencia Económica* no recibió solicitudes de información. Asimismo, en este periodo se recibieron tres solicitudes de información para el *Fondo de Administración de la Infraestructura y Equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica*, las cuales se atendieron indicando que la información requerida no es competencia del mismo Fondo.

De esta manera, la Cofece respondió en tiempo y forma todas las solicitudes recibidas durante el primer trimestre. En este periodo se atendió el 100% de las solicitudes en un promedio de 14 días hábiles; lo anterior, en apego a los plazos y normativa vigente en la materia.⁵¹

Resoluciones del Comité de Transparencia

El Comité de Transparencia (COT) tiene la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones en la materia con respecto a la ampliación de plazo de la respuesta, la clasificación de la información o la declaración de inexistencia o de incompetencia que presenten las áreas de la Cofece.⁵² Al respecto, durante el primer trimestre el COT emitió 17 resoluciones y la Autoridad Investigadora 11.⁵³ Del total de las resoluciones, en 13 se confirmó la información como reservada y/o confidencial, en dos se entregó la versión pública de la información solicitada, en 11 se tuvo respuesta múltiple y en dos se declaró la inexistencia de la información.

Seguimiento a recursos de revisión

En caso de encontrarse inconformes con la respuesta proporcionada y en términos de los artículos 144 y 145 de la LGTAIP, las personas solicitantes de información tienen el derecho de interponer, dentro del plazo de quince días, un recurso de revisión ante el Órgano Interno de Control en su carácter de Autoridad garante o ante la Unidad de Transparencia de la Cofece.⁵⁴ Los recursos de revisión interpuestos en el primer trimestre de 2025 contra respuestas de la Cofece a solicitudes de información se muestran en la Tabla 4.4.

⁵¹ El artículo 134 de la LGTAIP establece que el plazo para dar respuesta a las solicitudes de información será de máximo 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. El plazo podrá ampliarse hasta por 10 días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas que estén aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución, y sean notificadas al solicitante antes de su vencimiento.

⁵² El artículo 40, fracción II de la LGTAIP establece que los Comités de Transparencia tendrán la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen las personas titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

⁵³ Del 1 de enero al 20 de marzo de 2025, la Autoridad Investigadora de la Cofece o bien, las unidades administrativas que los sustituyan, no se encontraban sujetas a la autoridad del COT en términos de lo establecido en el artículo 43 párrafo quinto de la LGTAIP, "(...) la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica y la del Instituto Federal de Telecomunicaciones, o bien, las unidades administrativas que los sustituyan no estarán sujetos a la autoridad de los Comités de Transparencia (...)", vigente durante ese periodo. A partir de la entrada en vigor de las reformas a la LGTAIP, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025, la Autoridad Investigadora y sus unidades administrativas se encuentran sujetas a la autoridad del COT.

⁵⁴ Para mayor detalle ver el Título octavo, Capítulo I de la LGTAIP.

Tabla 4.4 Recursos de revisión interpuestos contra respuestas a solicitudes de información

Primer trimestre de 2025

Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior ^a	0
Interpuestos en el periodo	2
Resueltos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) o Autoridad Garante ^b	1
Confirma respuesta del Comité de Transparencia/Autoridad Investigadora	1
Modifica respuesta del Comité de Transparencia/Autoridad Investigadora	0
Revoca respuesta del Comité de Transparencia/Autoridad Investigadora	0
Sobresee recurso de revisión	0
Pendientes para el siguiente periodo	1
En seguimiento en juicio de amparo ^c	2

Fuente: Cofece.

Notas:

- Se refiere a los recursos de revisión que se reportaron como pendientes en el Cuarto Informe Trimestral 2024.
- El INAI estuvo vigente hasta la publicación de la reforma a la LGTAIP en el DOF el 20 de marzo de 2025, por lo que también se incluye el término *Autoridad Garante*.
- En el primer trimestre, se dio seguimiento a dos juicios de amparo relacionados con temas de transparencia. Uno se promovió contra la resolución del INAI dictada dentro del expediente RRA 09617/20 BIS; en el cual, se decretó el sobreseimiento respecto del acto reclamado a la Autoridad Investigadora y se concedió el amparo por los actos atribuidos al INAI. Se declaró sin materia la revisión incidental promovida por el quejoso contra la resolución que le negó la suspensión definitiva. Al cierre de marzo, estaba pendiente la notificación del asunto como concluido. Con relación al segundo juicio de amparo, relacionado con el recurso RRA 13570/19, al cierre del trimestre estaban pendientes de resolverse los recursos de revisión presentados por la Comisión y el INAI, en contra de la sentencia que decretó sobreseer en el amparo por los actos reclamados a la Comisión y conceder el amparo por los actos del INAI.

Mejora del modelo organizacional

La Cofece lleva a cabo diversas acciones para reforzar la rendición de cuentas, la ética y la mejora continua dentro de la institución. En este marco, responde de manera oportuna a las solicitudes de información y documentación de las autoridades de fiscalización, tanto internas como externas, e implementa las recomendaciones resultantes de estas revisiones para fortalecer el logro de sus objetivos institucionales. En esta sección se detallan las actividades realizadas por la Cofece durante el primer trimestre con el fin de fortalecer su modelo organizacional.

Rendición de cuentas

La Cofece elaboró la *Agenda de Rendición de Cuentas 2022-2025* como parte de su compromiso de informar a la ciudadanía sobre sus resultados, desempeño y logro de sus objetivos institucionales. Esta agenda considera los informes y reportes que se emitirán durante este periodo de cuatro años, los cuales reflejan el compromiso institucional con la rendición de cuentas, la ética y la transparencia dentro de la Comisión.⁵⁵

En el marco de esta Agenda, durante el primer trimestre, la Cofece publicó el *Cuarto Informe Trimestral 2024*, el *Cuarto Informe Trimestral 2024 sobre el ejercicio del gasto*, el *Cuarto informe 2024 sobre los Fideicomisos de la Cofece*, el *Programa Anual de Trabajo 2025*, el *Reporte de Auditorías 2024* y los *Resultados del Programa Anual de Trabajo 2024*.^{56, 57, 58, 59, 60, 61}

Seguimiento a auditorías

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) es un órgano de fiscalización del Estado mexicano, cuyo principal objetivo es auditar el uso de los recursos públicos federales. Dependiente de la Cámara de Diputados, la ASF tiene la responsabilidad de vigilar que los recursos asignados a las dependencias y entidades del gobierno federal sean utilizados de manera adecuada, eficiente, transparente y conforme a la ley.

Durante el primer trimestre de 2025, la ASF notificó a la Cofece los Informes Individuales de las auditorías 76, "Control Interno y Gobernanza de la Comisión Federal de Competencia Económica", y 77, "Competitividad en las Comisiones Bancarias", llevadas a cabo en 2024 con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023.⁶²

En relación con la auditoría 76, se determinaron cinco resultados, a partir de los cuales se formularon ocho recomendaciones dirigidas a la Cofece y al Ejecutivo

⁵⁵ Documento disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/06/Agenda-RC_2022-2025_VF.pdf

⁵⁶ Documento disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/01/4IT2024.pdf>

⁵⁷ Documento disponible en:
https://www.cofece.mx/cofece/images/Transparencia/PNT/Fraccion_21/Informacion_presupuestal_diciembre2024.pdf

⁵⁸ Documento disponible en:
https://www.cofece.mx/cofece/images/Transparencia/PNT/Fraccion_4/Saldos_fideicomisos_4trim2024.pdf

⁵⁹ Documento disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/01/PAT_2025_Version-Final.pdf

⁶⁰ Documento disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/03/Reporte_de_Auditorias_24.pdf

⁶¹ Documento disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/03/RPAT24_resultados-PAT_270225.pdf

⁶² Documento disponible en: https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Informes_simplificados/2023_ficha_DE_a.pdf

Federal, por conducto de la nueva autoridad en materia de libre competencia y concurrencia, que surgirá de conformidad con los artículos transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero de la Reforma de Simplificación Orgánica. Al cierre del trimestre, la Comisión se encontraba en proceso de respuesta al oficio de notificación de la ASF, de conformidad con los plazos establecidos por el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación.⁶³

Respecto de la auditoría número 77, se determinaron cinco resultados, de los cuales no se derivaron observaciones ni recomendaciones pendientes por atender.

⁶³ Documento disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf

5. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

- En el primer trimestre, la Cofece publicó su *Programa Anual de Trabajo 2025*, que contiene 24 acciones estratégicas que contribuyen al logro de sus objetivos institucionales.
- Al cierre de marzo, la Cofece alcanzó un cumplimiento de 100% con respecto a lo programado para el primer trimestre, lo que representa un avance de 92.9% en relación con la meta anual.
- Durante el periodo se concluyeron cinco acciones.

Como se señaló previamente, la Cofece cuenta con un MOPEI que le ha permitido dirigir sus esfuerzos hacia la consecución de mayores y mejores resultados, así como priorizar sus actuaciones, optimizar la asignación de sus recursos, realizar un seguimiento detallado de sus actividades y mejorar sus procesos. El MOPEI consta de dos fases con distintos horizontes temporales. Por un lado, incluye una fase de largo plazo en la que, cada cuatro años, la Comisión realiza una revisión crítica de la efectividad de su estrategia para cumplir con su mandato constitucional.

Por otro lado, en la fase de planeación de corto plazo, se definen acciones que contribuyen al logro de los objetivos institucionales de la Cofece, establecidos en el *Plan Estratégico 2022-2025*. En este contexto, la Comisión elaboró su PAT 2025, el cual incluye 24 acciones estratégicas con metas claras para monitorear su progreso.^{64,65}

Los avances de cada una de estas acciones, entre enero y marzo de 2025, son reportados por la Comisión en este informe trimestral, el cual tiene el propósito de rendir cuentas a la sociedad sobre su desempeño en relación con sus objetivos institucionales y las metas de sus acciones. En este sentido, con corte al primer trimestre, la Cofece obtuvo un cumplimiento de 100%, lo que representa un avance de 92.9% en relación con la meta anual. A continuación, se presentan los detalles (Ver Gráfica 5.1).^{66,67}

⁶⁴ El Pleno aprobó el PAT 2025 durante su tercera sesión ordinaria, celebrada el 23 de enero de 2025 y se encuentra disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/01/PAT_2025_Version-Final.pdf

⁶⁵ El Plan Estratégico 2022-2025 está disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/03/PE2022-2025_VF.pdf

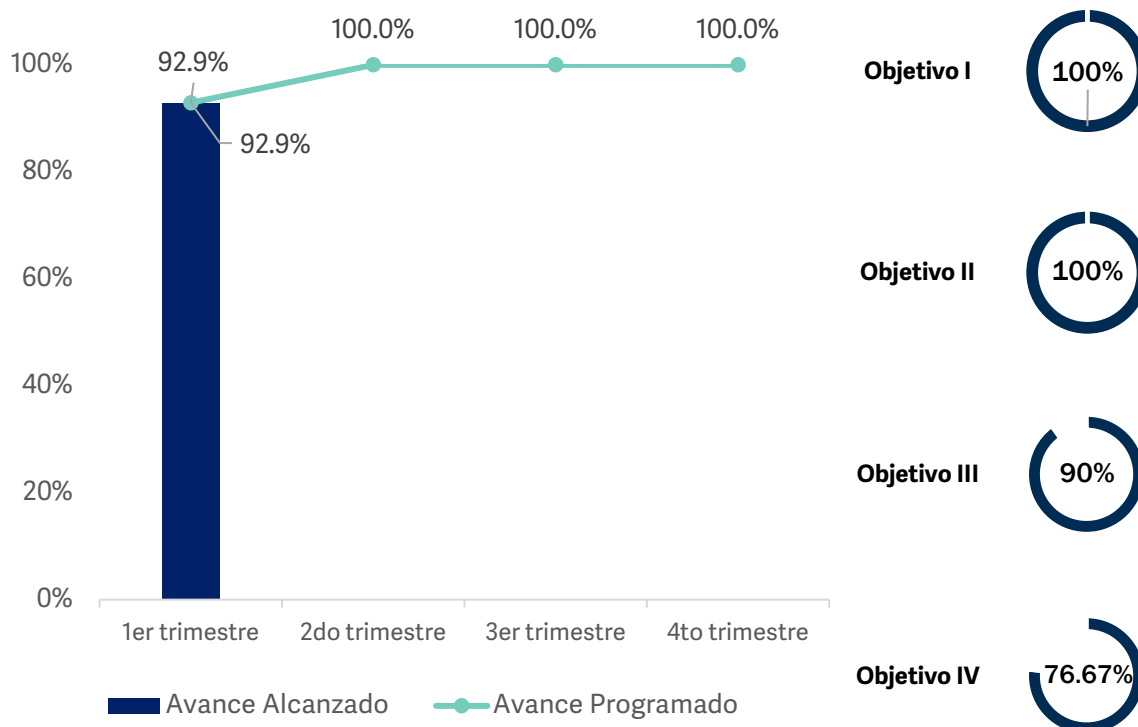
⁶⁶ De conformidad con lo establecido en los transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica*, las modificaciones a los párrafos décimo quinto a vigésimo del artículo 28 entrarán en vigor en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de competencia y libre concurrencia que el Congreso de la Unión expida, así como la extinción de la Cofece como órgano autónomo. Por lo anterior, continúa vigente el mandato constitucional de la Comisión, así como el cumplimiento de sus obligaciones legales sujetándose al presupuesto asignado y hasta en tanto se materialice la extinción. En ese sentido, con fundamento en lo señalado en el artículo 28 de la CPEUM, y con los artículos 12, fracción XXV y 49 de la LFCE vigentes, la Cofece debe elaborar su PAT que deberá ser entregado a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal a más tardar el 31 de enero de cada año. Este documento debe hacer referencia, cuando menos, al desempeño de la Comisión en relación con sus objetivos y metas estratégicas, incluyendo una explicación de la forma en que los datos presentados son verificados y validados, así como los estudios independientes que evalúen el desempeño de la Comisión, y el avance en el cumplimiento de su PAT.

⁶⁷ El cumplimiento del PAT se calcula con el promedio simple del avance alcanzado en las 24 acciones dividido entre el promedio simple del avance programado al cierre del periodo.

Gráfica 5.1 Avance alcanzado respecto del programado, Programa Anual de Trabajo 2025 (porcentaje)

Primer trimestre de 2025

Avance por objetivo institucional
(enero-marzo 2025)



Fuente: Cofece.

Notas:

- El avance por objetivo institucional se calcula con el promedio simple del avance alcanzado dividido por el promedio simple del avance programado de sus acciones estratégicas al cierre del periodo.

Durante el primer trimestre, se llevaron a cabo actividades para cumplir con las acciones estratégicas 2025. A continuación, se presentan los avances de acuerdo con el objetivo institucional al que contribuyen.

I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia

El primer objetivo institucional de la Cofece está relacionado con la investigación y determinación de la existencia de insumos esenciales y barreras a la competencia; así como con el análisis de concentraciones, procesos de licitación, concesiones y permisos; y el seguimiento a estudios elaborados para identificar posibles riesgos a la competencia económica, entre otras actividades.

Entre enero y marzo, se dio continuidad a dos investigaciones en proceso en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, correspondientes a los expedientes IEBC-003-2023 (servicio público de transporte ferroviario de carga) e IEBC-004-2024 (eventos de entretenimiento en vivo). En específico, respecto del primer asunto se emitió un acuerdo de ampliación.^{68,69,70}

Además, se dio trámite a 95 concentraciones, de las cuales 40 fueron autorizadas, dos fueron cerradas por desistimiento, dos por información no presentada y 51 continúan pendientes para el siguiente periodo. Asimismo, se dio trámite a cinco opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, siete opiniones a participantes en los procesos licitatorios o concursos públicos y 11 opiniones sobre concesiones y permisos.

Durante el trimestre, se continuo con la defensa de sus resoluciones ante el PJF con la intención de que las sentencias judiciales ratifiquen las decisiones del Pleno. Al respecto, tuvo un total de 351 actuaciones en los juicios vigentes, realizadas conforme a los plazos aplicables. Aunado a ello, se atendieron 12 solicitudes para realizar peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales en los procedimientos de defensa que así lo requirieron.

Finalmente, se dio seguimiento a 45 recomendaciones derivadas de estudios en los que se propusieron medidas de liberalización, desregulación o modificación normativa, tras identificar posibles riesgos o problemas en el proceso de libre competencia y competencia económica. De estas recomendaciones, 25 corresponden al *Estudio de competencia en el servicio público de transporte ferroviario de carga*, 11 al *Estudio de competencia y libre competencia en seguros de gastos médicos*, y nueve al *Estudio de libre competencia y competencia económica en*

⁶⁸ El acuerdo de inicio puede ser consultado en:
<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/01/Extracto-IEBC-003-2023.pdf>

⁶⁹ El acuerdo de inicio puede ser consultado en:
<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/12/11.11.2024-IEBC-004-2024-EXTRACTO-DOF-AINI.pdf>

⁷⁰ El acuerdo de ampliación puede ser consultado en:
<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/01/Extracto-2da-ampliacion-IEBC-003-2023.pdf>

los mercados de producción, distribución y comercialización de carne de res y mercados relacionados.⁷¹

Tabla 5.1 Seguimiento de las acciones estratégicas del Objetivo Institucional I

Primer trimestre de 2025

Acción	Meta		Resultados al primer trimestre	
	Anual	Al primer trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento de la meta
	[A]	[B]	[C]	[C/B] ^a
Objetivo institucional I				
1.1 Dar continuidad a las investigaciones en proceso en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o de condiciones de competencia efectiva	2 investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o de condiciones de competencia a las que se les dio continuidad	2 investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o de condiciones de competencia a las que se les dio continuidad	2 investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o de condiciones de competencia a las que se les dio continuidad	100%
1.2 Tramitar, analizar y, en su caso, dictaminar las concentraciones que son notificadas conforme al marco normativo aplicable	100% de las concentraciones notificadas susceptibles de ser analizadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo aplicable	100% de las concentraciones notificadas susceptibles de ser analizadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo aplicable	100% de las concentraciones notificadas susceptibles de ser analizadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo aplicable	100%

⁷¹ Los estudios pueden consultarse en:

- Estudio de competencia en el servicio público de transporte ferroviario de carga - https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2021/08/FERRO_doc-2021.pdf
- Estudio de competencia y libre concurrencia en seguros de gastos médicos - <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/12/Estudio-Seguro-de-Gastos-Medicos.pdf>
- Estudio de libre concurrencia y competencia económica en los mercados de producción, distribución y comercialización de carne de res y mercados relacionados - <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/03/EE23-CRN-estudio-carne.pdf>

Tabla 5.1 Seguimiento de las acciones estratégicas del Objetivo Institucional I

Primer trimestre de 2025

Acción	Meta		Resultados al primer trimestre	
	Anual	Al primer trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento de la meta
	[A]	[B]	[C]	[C/B] ^a
1.3 Tramitar, analizar y, en su caso, emitir las opiniones sobre licitaciones, concesiones y permisos que son notificados conforme al marco normativo aplicable	100% de opiniones susceptibles de ser analizadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo	100% de opiniones susceptibles de ser analizadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo	100% de opiniones susceptibles de ser analizadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo	100%
1.4 Realizar peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales en los procedimientos de defensa de las resoluciones de la Comisión ante el Poder Judicial de la Federación	100% de los peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales susceptibles de realizar de acuerdo con los procedimientos de defensa que lo requieran	100% de los peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales susceptibles de realizar de acuerdo con los procedimientos de defensa que lo requieran	100% de los peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales susceptibles de realizar de acuerdo con los procedimientos de defensa que lo requieran	100%
1.5 Realizar la defensa de las resoluciones de la Cofece ante el Poder Judicial de la Federación con la intención de que las sentencias judiciales ratifiquen las decisiones del Pleno de la Comisión	100% de los asuntos susceptibles de defender de acuerdo con los plazos aplicables	100% de los asuntos susceptibles de defender de acuerdo con los plazos aplicables	100% de los asuntos susceptibles de defender de acuerdo con los plazos aplicables	100%

Tabla 5.1 Seguimiento de las acciones estratégicas del Objetivo Institucional I

Primer trimestre de 2025

Acción	Meta		Resultados al primer trimestre	
	Anual	Al primer trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento de la meta
	[A]	[B]	[C]	[C/B] ^a
1.6 Dar seguimiento a los estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados	100% de los estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados susceptibles de dar seguimiento	100% de los estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados susceptibles de dar seguimiento	100% de los estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados susceptibles de dar seguimiento	100%

Fuente: Cofece.

Nota:

a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.

II. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados

El segundo objetivo hace referencia a las investigaciones de hechos relacionados con posibles violaciones a la LFCE; el inicio y seguimiento de PSJF y aplicación de sanciones cuando se acredite responsabilidad; la verificación del cumplimiento de las resoluciones del Pleno; el monitoreo de los mercados para detectar prácticas anticompetitivas, entre otras. En este marco, la Comisión monitoreó mercados, a partir de acciones de inteligencia para detectar la probable comisión de PMA, PMR y/o concentraciones ilícitas.

Además, se dio continuidad a 15 investigaciones, de las cuales, en una cuya materia es por una probable PMR (IO-001-2023), se emitió un acuerdo de ampliación. Además, respecto de las investigaciones por PMA, en las relacionadas con los expedientes IO-007-2022 e IO-002-2024 se emitieron acuerdos de ampliación; y finalmente, en el

expediente IO-003-2022 se emitió acuerdo de conclusión también durante el primer trimestre.^{72,73,74,75,76}

En cuanto a los PSFJ y los relacionados con los procedimientos especiales, se dio continuidad a los que se encontraban en proceso y, adicionalmente, se dio seguimiento a la gestión de la participación de la Autoridad Investigadora en dichos PSFJ (para mayor detalle, ver el capítulo 2 del presente informe). Finalmente, se realizaron labores de verificación del cumplimiento de las resoluciones emitidas por la Cofece.⁷⁷

⁷² Los números de expedientes son: IO-001-2022 (TICs), IO-002-2022 (Pagos a meses sin intereses), IO-003-2022 (Vidrio plano), IO-005-2022 (Pago de aplicaciones móviles), IO-006-2022 (Escopolamina), IO-007-2022 (Películas en salas de cine), IO-001-2023 (Avisos inmobiliarios clasificados), IO-002-2023 (Transporte federal de carga), IO-003-2023 (Tamices neonatales), IO-001-2024 (Servicios de recaudación, depósitos y retiros en minoristas), IO-002-2024 (Fragancias), IO-003-2024, IO-004-2024, IO-005-2024 y DE-021-2024.

⁷³ El acuerdo de ampliación puede ser consultado en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/03/Extracto.pdf>

⁷⁴ El aviso de ampliación puede ser consultado en:
<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/01/25.01.16-IO-007-2022-EXTR-4-AAMP.pdf>

⁷⁵ El acuerdo de ampliación puede ser consultado en:
<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/01/25.01.13-IO-002-2024-Extracto-AAMP-1.pdf>

⁷⁶ El acuerdo de conclusión puede ser consultado en:
https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/02/IO-003-2022_AcuerdoDeConclusion-VF.pdf

⁷⁷ Los PSFJ a los que se dio seguimiento fueron los siguientes: IO-003-2020, IO-001-2020, IO-004-2021, IO-004-2020, DE-027-2020 e IO-004-2022, los cuales se encontraban pendientes al inicio del periodo. Asimismo, los PSFJ con número de expediente DE-010-2021 e IO-002-2021 se iniciaron en el periodo. Adicionalmente, se reporta que a la fecha del presente informe se encuentra en proceso de emplazamiento un agente económico, por lo que aún no es público el número de expediente. Los procedimientos especiales corresponden a los expedientes IEBC-001-2022, IEBC-003-2022 e IEBC-004-2022.

Tabla 5.2 Seguimiento de las acciones estratégicas del Objetivo Institucional II

Primer trimestre de 2025

Acción	Meta		Resultados al primer trimestre	
	Anual	Al primer trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento de la meta
	[A]	[B]	[C]	[C/B] ^a
Objetivo institucional II				
2.1 Dar continuidad a las investigaciones en proceso en materia de prácticas monopólicas absolutas, relativas o concentraciones ilícitas	15 investigaciones con seguimiento	15 investigaciones con seguimiento	15 investigaciones con seguimiento	100%
2.2 Monitorear mercados para detectar la probable comisión de prácticas monopólicas absolutas, relativas y concentraciones ilícitas como parte de las acciones de inteligencia	Un documento en el que se plasmen los mercados monitoreados	Un documento en el que se plasmen los mercados monitoreados	Un documento en el que se plasmen los mercados monitoreados	100%
2.3 Dar continuidad a la gestión de la participación de la Autoridad Investigadora en los procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso	10 procedimientos en los que se dio seguimiento a la participación de la Autoridad Investigadora	10 procedimientos en los que se dio seguimiento a la participación de la Autoridad Investigadora	10 procedimientos en los que se dio seguimiento a la participación de la Autoridad Investigadora	100%

Tabla 5.2 Seguimiento de las acciones estratégicas del Objetivo Institucional II
Primer trimestre de 2025

Acción	Meta		Resultados al primer trimestre	
	Anual	Al primer trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento de la meta
	[A]	[B]	[C]	[C/B] ^a
2.4 Dar continuidad a los procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales en proceso	12 procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales a los que se les dio continuidad	12 procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales a los que se les dio continuidad	12 procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales a los que se les dio continuidad	100%
2.5 Dar continuidad a la verificación del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece	100% de las verificaciones del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece susceptibles de ser realizadas	100% de las verificaciones del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece susceptibles de ser realizadas	100% de las verificaciones del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece susceptibles de ser realizadas	100%

Fuente: Cofece.

Nota:

a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.

III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica

En el marco de su tercer objetivo institucional, la Cofece promueve continuamente los principios de la competencia económica entre los diversos actores de la sociedad. Para lograrlo, lleva a cabo diversas actividades, tales como publicar materiales y documentos que promueven la cultura de la competencia, emitir opiniones sobre marcos normativos, implementar una estrategia de comunicación efectiva e impulsar la colaboración con diferentes instituciones nacionales e internacionales.

Al respecto, durante el primer trimestre, se realizaron actividades relacionadas con la implementación de la Estrategia de Comunicación Social 2025 mediante las campañas “Proyectos que promuevan la cultura de la competencia”, “Economía digital”, “8M”, “Actuación Cofece” y “ABC de la competencia” y “Competencia para todos”, las cuales fueron difundidas en X, Instagram, Facebook y/o LinkedIn.

En cuanto al análisis regulatorio, se dio seguimiento a la emisión de una opinión sobre marcos regulatorios y se elaboraron seis análisis a anteproyectos de regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos regulatorios o políticas públicas.⁷⁸

En las funciones de promoción, se publicaron los documentos *Acciones relevantes 2024* y *Cofece en números 2024*, ambos elaborados de manera proactiva para dar cuenta de los esfuerzos realizados durante ese año, respecto de la detección y combate de prácticas monopólicas, promoción de mercados abiertos y defensa de los

⁷⁸ Los anteproyectos corresponden a:

- a) Acuerdo mediante el cual se modifican diversos artículos y Anexos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Aprobación, la Autorización y las condiciones de operación de los Terceros, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/30215>
- b) Acuerdo mediante el cual se establece el programa 2025 y 2026 por el que se requiere la entrega de Informes de Resultados de la Evaluación de la Conformidad de la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-ASEA-2017, Sistemas de recuperación de vapores de gasolinas para el control de emisiones en estaciones de servicio para expendio al público de gasolinas-Métodos de prueba para determinar la eficiencia, mantenimiento y los parámetros para la operación, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/30216>
- c) Acuerdo mediante el cual se establecen los requisitos generales para el registro de los Regulados que cuenten con Plantas de Distribución de Gas Licuado Petróleo y Estaciones de Servicio para el Expendio al Público de gasolinas y diésel o Gas Licuado de Petróleo, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/30310>
- d) Norma Oficial Mexicana NOM-011-ENER-2024, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/30348>
- e) Norma Oficial Mexicana NOM-004-ENER-2024 Eficiencia Energética para el conjunto motorbomba y motobombas, que utilizan motores monofásicos de inducción tipo jaula de ardilla, para manejo de agua limpia en potencias de 0,149 kW (1/5 HP) hasta 1,492 kW (2HP). Límites, método de prueba y etiquetado, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/30349>
- f) Acuerdo mediante el cual se establece el Programa de Verificación 2025 y 2026 por el que se requiere la entrega de la información y evidencia documental del cumplimiento del numeral 7.1.23.23 o el dictamen de Operación y Mantenimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-018-ASEA-2023, Plantas de Distribución de Gas Licuado de Petróleo (cancela y sustituye a la NOM-001-SESH-2014, Plantas de Distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación), disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/30441>

derechos de consumidores y empresas. Además, concluyó el *Premio Cofece de Ensayo 2024*.^{79,80,81}

Durante el periodo, se dio cumplimiento a los acuerdos y compromisos internacionales adquiridos por México en materia de competencia económica con Estados Unidos y Canadá. Las actividades de cumplimiento incluyeron el seguimiento a la iniciativa propuesta por la Cofece, la División Antimonopolios del Departamento de Justicia de los Estados Unidos y el Buró de Competencia de Canadá para detectar y combatir posibles conductas anticompetitivas por parte de empresas proveedoras de bienes y servicios relacionados con la Copa Mundial de la FIFA 2026.

Asimismo, se fortaleció la relación de la Cofece con otras autoridades de competencia, a través de la atención de cuatro diferentes consultas en materia de competencia realizadas por la Comisión de Comercio Justo de Barbados, la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, la Comisión para Promover la Competencia de Costa Rica y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual de Perú.

Finalmente, la Cofece participó en grupos técnicos de trabajo y foros internacionales especializados. A través de esta participación, la Comisión compartió su experiencia y buenas prácticas, por un lado, en un documento de una publicación del Grupo de Conductas Unilaterales de la Red Internacional de Competencia y, por otro en un cuestionario de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

⁷⁹ El documento Acciones relevantes 2024 puede ser consultado en:
<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/02/Acciones-relevantes-2024.pdf>

⁸⁰ El documento Cofece en números 2024 puede ser consultado en:
https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/03/CN24_contenido-2.pdf

⁸¹ La memoria del Premio Cofece de Ensayo 2024 puede ser consultado en:
https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/03/PENSY24_memoria-1.pdf

Tabla 5.3 Seguimiento de las acciones estratégicas del Objetivo Institucional III

Primer trimestre de 2025

Acción	Meta		Resultados al primer trimestre	
	Anual	Al primer trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento de la meta
	[A]	[B]	[C]	[C/B] ^a
Objetivo institucional III				
3.1 Realizar evaluaciones ex ante de las intervenciones de la Cofece correspondientes a 2024 en materia de aplicación de la Ley.	3 evaluaciones publicadas	No aplica ^c	No aplica ^c	No aplica ^c
3.2 Implementar la estrategia de comunicación social 2025	6 campañas de comunicación social implementadas	6 campañas de comunicación social implementadas	6 campañas de comunicación social implementadas	100%
3.3 Dar continuidad al proceso de emisión de opiniones sobre marcos regulatorios, con fundamento en el artículo 12 de la LFCE	Una opinión sobre marcos regulatorios con fundamento en el artículo 12 de la LFCE a la que se dio continuidad	Una opinión sobre marcos regulatorios con fundamento en el artículo 12 de la LFCE a la que se dio continuidad	Una opinión sobre marcos regulatorios con fundamento en el artículo 12 de la LFCE a la que se dio continuidad	100% ^b
3.4 Elaborar análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas	100% de análisis susceptibles a ser elaborados sobre regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas	100% de análisis susceptibles a ser elaborados sobre regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas	100% de análisis susceptibles a ser elaborados sobre regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas	100%
3.5 Publicar el documento de las acciones relevantes 2024 de la Cofece	Un documento publicado	Un documento publicado	Un documento publicado	100% ^b

Tabla 5.3 Seguimiento de las acciones estratégicas del Objetivo Institucional III
Primer trimestre de 2025

Acción	Meta		Resultados al primer trimestre	
	Anual	Al primer trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento de la meta
	[A]	[B]	[C]	[C/B] ^a
3.6 Publicar el documento <i>Cofece en números 2024</i>	Un documento publicado	Un documento publicado	Un documento publicado	100% ^b
3.7 Impulsar premios para promover la competencia económica	Un premio concluido	Un premio concluido	Un premio concluido	100% ^b
3.8 Dar cumplimiento a los acuerdos y compromisos internacionales adquiridos por México en materia de competencia económica	100% de acuerdos y compromisos susceptibles de dar cumplimiento	100% de acuerdos y compromisos susceptibles de dar cumplimiento	100% de acuerdos y compromisos susceptibles de dar cumplimiento	100%
3.9 Fortalecer la relación con autoridades de otros países para abordar asuntos de competencia económica que trasciendan las fronteras nacionales y tengan impacto en la economía nacional	100% de solicitudes de colaboración internacional susceptibles de ser atendidas	100% de solicitudes de colaboración internacional susceptibles de ser atendidas	100% de solicitudes de colaboración internacional susceptibles de ser atendidas	100%

Tabla 5.3 Seguimiento de las acciones estratégicas del Objetivo Institucional III
Primer trimestre de 2025

Acción	Meta		Resultados al primer trimestre	
	Anual	Al primer trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento de la meta
	[A]	[B]	[C]	[C/B] ^a
3.10 Contribuir a grupos técnicos de trabajo y foros internacionales especializados en materia de competencia económica relacionados con el intercambio de experiencias, mejores prácticas y el desarrollo de capacidades	100% de solicitudes de colaboración internacional susceptibles de ser atendidas	100% de solicitudes de colaboración internacional susceptibles de ser atendidas	100% de solicitudes de colaboración internacional susceptibles de ser atendidas	100%

Fuente: Cofece.

Notas:

- El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.
- Durante el tercer trimestre se concluyó la acción al 100%.
- "No aplica" se refiere a aquellos casos en los que no se cuenta con avance programado en el trimestre.

IV. Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales

El cuarto objetivo institucional está enfocado en reforzar el modelo organizacional de la Comisión mediante la salvaguarda del derecho de acceso a la información, la administración responsable de los recursos financieros y el fomento de una cultura de ética e integridad, entre otros aspectos. En este sentido, durante el primer trimestre, se trabajó en la elaboración de un documento de legado institucional que recopila la trayectoria de la institución.

Asimismo, se realizó la contratación de un despacho externo e independiente para realizar la auditoría de los estados financieros y presupuestarios de la Comisión correspondientes al ejercicio fiscal 2024. Lo anterior, con la finalidad de revisar que la información financiera y presupuestaria de la Comisión cumpla con la normativa aplicable en la materia.

Finalmente, la ASF notificó el informe individual de la auditoría número 76 “Control Interno y Gobernanza de la Comisión Federal de Competencia Económica”, el cual contiene ocho recomendaciones. Al cierre del trimestre, la Comisión se encontraba en proceso de respuesta al oficio de notificación de la ASF, de conformidad con los plazos establecidos por el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación.

Tabla 5.4 Seguimiento de las acciones estratégicas del Objetivo Institucional IV

Primer trimestre de 2025

Acción	Meta		Resultados al primer trimestre	
	Anual	Al primer trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento de la meta
	[A]	[B]	[C]	[C/B] ^a
Objetivo institucional IV				
4.1 Elaborar un documento de legado institucional de la Cofece	Un documento de memoria institucional de la Cofece elaborado	Un documento de memoria institucional de la Cofece elaborado	Un documento de memoria institucional de la Cofece elaborado	100% ^b
4.2 Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2024	Un informe de auditoría presupuestal y financiero publicado	30% de avance en la elaboración del informe de auditoría presupuestal y financiera	30% de avance en la elaboración del informe de auditoría presupuestal y financiera	100%
4.3 Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF)	8 recomendaciones a las que se dio seguimiento	8 recomendaciones a las que se dio seguimiento	8 recomendaciones a las que se dio seguimiento	100%

Fuente: Cofece.

Notas:

a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.

b. Durante el primer trimestre se concluyó la acción al 100%.

Anexo 1. Concentraciones

Tabla A.1 Concentraciones autorizadas

Primer trimestre de 2025

Expediente	Agentes notificantes	Fecha de notificación	Fecha de resolución
CNT-045-2024 Disponible en:	Agua y Puntos de Venta / Aqua Aalus / Clínica Médica Internacional de Juárez / CMEX Water / Culligan Water México / Red Balloon Trust https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/6/6304957.pdf	16/04/2024	13/02/2025
CNT-104-2024 Disponible en:	Compass Group / Newrest https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/6/6304968.pdf	29/08/2024	13/02/2025
CNT-105-2024 Disponible en:	Walton Street Mexico Fondo IV F/5740 / REIT Propiedades Industriales / Desarrollo Libramiento Noreste / VL Industrial Park https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/5/6289585.pdf	02/09/2024	06/02/2025
CNT-110-2024 Disponible en:	Cloud Network Technology Singapore / IBM de México / IBM Manufacturing Solutions / Ingrasys Technology México / FII AMC México https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/4/6282696.pdf	06/09/2024	23/01/2025
CNT-111-2024 Disponible en:	Grupo Turístico Canuva / Mota-Engil Turismo, / TU Nauka controladora https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/4/6279813.pdf	10/09/2024	17/01/2025
CNT-116-2024 Disponible en:	Información confidencial Con fundamento en el artículo 48 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, si existen causas debidamente justificadas de que la publicación de la resolución puede afectar la realización de la transacción notificada, esta se hará dentro de los cinco días siguientes a que se acredite ante la Comisión el cierre de la transacción	13/09/2024	20/03/2025
CNT-128-2024 Disponible en:	Fideicomiso Irrevocable F/1622 / Residencias Habitacionales de Tijuana / Promotora de Casas Habitacionales de Tijuana https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/7/6310313.pdf	16/10/2024	20/02/2025
CNT-129-2024 Disponible en:	LG Display / TLC China Star Optoelectronics Technology https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/7/6310315.pdf	18/10/2024	20/02/2025
CNT-130-2024 Disponible en:	Información confidencial https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/8/6322001.pdf	21/10/2024	13/03/2025
CNT-133-2024 Disponible en:	Green Bridge Investment Company / Morgan Stanley & Co. / Telefonica https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/4/6279827.pdf	30/10/2024	17/01/2025
CNT-137-2024 Disponible en:	Sudarshan Europe / Sudarshan Chemical Industries / SK Neptune Husky Finance / Heubach Colorants Germany / Heubach / Dr. Hans Heubach / Heubach Group https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/5/6289587.pdf	07/11/2024	06/02/2025
CNT-138-2024 Disponible en:	Fideicomiso Irrevocable número F/1110 / Fideicomiso Irrevocable F/1523 https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/7/6310316.pdf	08/11/2024	20/02/2025
CNT-139-2024 Disponible en:	Coeur Mining / Silvercrest Metals https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/4/6282700.pdf	08/11/2024	31/01/2025

Tabla A.1 Concentraciones autorizadas

Primer trimestre de 2025

Expediente	Agentes notificantes	Fecha de notificación	Fecha de resolución
CNT-140-2024 Disponible en:	Volvo Group México / Volvo Group Operations México / GP Bienes Inmuebles https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6084/3/6268577.pdf	08/11/2024	09/01/2025
CNT-141-2024 Disponible en:	Banco Invex / Sanfer Farma https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/4/6279831.pdf	14/11/2024	17/01/2025
CNT-143-2024 Disponible en:	Solem Investments / Elliot Associates / Elliott International https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/8/6322006.pdf	21/11/2024	13/03/2025
CNT-144-2024 Disponible en:	Casa Residencial / Industrial Gate Capital / Industrial Gate Company https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/8/6321978.pdf	21/11/2024	06/03/2025
CNT-146-2024 Disponible en:	CiBanco / MRP CKD III / S-K Cabo San Lucas Dentro del plazo para su publicación	26/11/2024	27/03/2025
CNT-147-2024 Disponible en:	Finsa Global Equity II / Finsa Inversiones I / Finsa Portafolios / Omegan Aircrafts / Finsa Inversiones II / FW Industrial Portfolio VI / Escincentro / Finsa Global Equity https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/5/6289591.pdf	28/11/2024	06/02/2025
CNT-148-2024 Disponible en:	BlackRock México Operadora / BLK Acciones México –Disc II / BLK Multi Activos Internacional / GBM 114 / GBM Administradora de Activos / GBM 116 https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/6/6304980.pdf	29/11/2024	13/02/2025
CNT-149-2024 Disponible en:	CD&R XII Opal Holdings / Sanofi https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/7/6313383.pdf	05/12/2024	27/02/2025
CNT-150-2024 Disponible en:	Nippon Paint Holdings / LSF11 A5 Parent / LSF11 A5 TopCo https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/7/6310317.pdf	05/12/2024	20/02/2025
CNT-152-2024 Disponible en:	Fintech Latam / Grupo Televisa Dentro del plazo para su publicación	13/12/2024	27/03/2025
CNT-153-2024 Disponible en:	CiBanco / Grupo Axo https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/8/6321981.pdf	13/12/2024	06/03/2025
CNT-154-2024 Disponible en:	ITOCHU Corporation / Kawasaki Heavy Industries https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/9/6327760.pdf	13/12/2024	20/03/2025
CNT-156-2024 Disponible en:	ADNOC International Germany Holding / Covestro https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/8/6322009.pdf	18/12/2024	13/03/2025
CNT-157-2024 Disponible en:	BBVA Technology América / Kyndryl México Dentro del plazo para su publicación	19/12/2024	27/03/2025
CNT-161-2024 Disponible en:	Información confidencial Con fundamento en el artículo 48 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, si existen causas debidamente justificadas de que la publicación de la resolución puede afectar la realización de la transacción notificada, esta se hará dentro de los cinco días siguientes a que se acredite ante la Comisión el cierre de la transacción	20/12/2024	27/03/2025
CNT-162-2024 Disponible en:	Celta GP / Inversiones Eclipse / Inversiones Siome https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/8/6324534.pdf	20/12/2024	13/03/2025
CNT-163-2024 Disponible en:	Novolex / Pactiv Evergreen Dentro del plazo para su publicación	20/12/2024	27/03/2025
CNT-164-2024 Disponible en:	Alpayana https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/8/6322010.pdf	20/12/2024	13/03/2025

Tabla A.1 Concentraciones autorizadas

Primer trimestre de 2025

Expediente	Agentes notificantes	Fecha de notificación	Fecha de resolución
CNT-003-2025 Disponible en:	BII BID Europe / Bravo UK / Brookfield https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/8/6321986.pdf	07/01/2025	06/03/2025
CNT-008-2025 Disponible en:	HSBC México / UVI Tech / Kuna Capital Dentro del plazo para su publicación	20/01/2025	27/03/2025
CNT-013-2025 Disponible en:	Apollo Management X / Perseus Parent / Apollo Management IX / Pegasus Parent Dentro del plazo para su publicación	27/01/2025	27/03/2025
CNT-014-2025 Disponible en:	Crédit Agricole / Banco Santander https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/9/6327809.pdf	28/01/2025	20/03/2025
CNT-016-2025 Disponible en:	Global Technologies / Equistone V Dentro del plazo para su publicación	30/01/2025	27/03/2025
CNT-017-2025 Disponible en:	Fideicomiso Irrevocable Número F/2157 / BJX PILBA II https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/9/6327824.pdf	31/01/2025	20/03/2025
CNT-020-2025 Disponible en:	Dubai Aerospace Enterprise / NAC Holdings Dentro del plazo para su publicación	06/02/2025	27/03/2025
CNT-021-2025 Disponible en:	Promotora MexPac / Banco INVEX actuando como fiduciario / Arroyo Netherlands III / Arroyo Netherlands IV Dentro del plazo para su publicación	06/02/2025	27/03/2025
CNT-022-2025 Disponible en:	Controladora de Infraestructura Petrolera México / Topaz Energía / Jaguar Holding https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/8/6321997.pdf	07/02/2025	13/03/2025

Anexo 2. Estadísticas institucionales

Tabla A.2.1 Asuntos tramitados^a

Primer trimestre de 2025

Tipo de asunto	Total
Ingresados e iniciados en el periodo ^b	89
Concluidos y acumulados ^c	132 ^d
Pendientes para el siguiente periodo	424 ^e
Concentraciones	
Ingresadas en el periodo	49
Concluidas	44
Autorizadas	40
Condicionadas	0
Objetadas	0
Otros ^a	4
Pendientes para el siguiente periodo	51 ^e
Licitaciones, concesiones y permisos^f	
Ingresados en el periodo	9 ^g
Concluidos y acumulados	12 ^{h,i}
Opinión emitida	6 ⁱ
Otros ^a	0
Acumulados	6
Pendientes para el siguiente periodo	11 ^{e,j}
Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia^k	
Denuncias	
Ingresadas en el periodo	5
Análisis de denuncia concluidos	5
Denuncias no procedentes	5
Desechadas	4
No presentadas	1
Otras	0
Análisis de denuncia que derivaron en el inicio de investigación	0
Denuncias acumuladas a una investigación existente	0
Pendientes para el siguiente periodo	0 ^e
Investigaciones	
Iniciadas en el periodo	0
Denuncia	0
Investigaciones de oficio	0
Investigaciones acumuladas	0
Investigaciones concluidas	0
Cierre por inexistencia de elementos	0

Tabla A.2.1 Asuntos tramitados^a

Primer trimestre de 2025

Tipo de asunto	Total
Dictamen/Oficio de probable responsabilidad emitido	0
Cierre anticipado por compromisos	0
Pendientes para el siguiente periodo ^l	16 ^{e,m,n}
Procedimientos seguidos en forma de juicio	
Procedimientos seguidos en forma de juicio iniciados	2
Procedimientos seguidos en forma de juicio concluidos	1
Sanción	1
Cierre sin responsabilidad	0
Cierre por compromisos	0
Pendientes para el siguiente periodo	7 ^{e,o}
Barreras a la competencia e insumos esenciales	
Etapa I: investigación	
Investigaciones ingresadas en el periodo	0
Investigaciones concluidas	0
Dictamen preliminar emitido	0
Cierre por inexistencia de elementos	0
Investigaciones pendientes para el siguiente periodo	2 ^e
Etapa II: instrucción	
Procedimientos en etapa II iniciados	0
Procedimientos en etapa II concluidos	0
Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo	3 ^e
Declaratoria de poder sustancial y condiciones de competencia	
Etapa I: investigación	
Investigaciones ingresadas en el periodo	0
Investigaciones concluidas	0
Investigaciones pendientes para el siguiente periodo	0 ^e
Etapa II: instrucción	
Procedimientos en etapa II iniciados	0
Procedimientos en etapa II concluidos	0
Recomendaciones	0
Declaratoria de ausencia de condiciones de competencia	0
Cierre	0
Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo	0 ^e
Juicios de amparo indirecto^p	
Ingresados en el periodo	20
Resueltos en forma definitiva por el PJF	64 ^d
Amparos sobreseídos	37
Amparos negados	6
Amparos otorgados	12
Demandas desechadas	1
Juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como Autoridad	0

Tabla A.2.1 Asuntos tramitados^a

Primer trimestre de 2025

Tipo de asunto	Total
Juicios de amparo acumulados a otro expediente	8
Pendientes para el siguiente periodo	334 ^e
Análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas	
Total de análisis realizados ^q	6
Regulaciones con un sentido neutral ^r	6
Regulaciones con un sentido contrario a la competencia ^r	0
Regulaciones con baja de expediente ^r	0
Total de opiniones emitidas con fundamento en el artículo 12 de la LFCE ^s	0

Fuente: Cofece.

Abreviaturas:

PJF, Poder Judicial de la Federación

Notas:

- Incluye asuntos desechados, desistidos y cerrados.
- Incluye los análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas realizados en el periodo.
- Las cifras de los asuntos concluidos pueden diferir respecto de las reportadas en el periodo previo debido a la contabilización de asuntos de licitaciones u opiniones a concesiones y permisos una vez que fueron publicadas las versiones públicas correspondientes.
- Fe de erratas: en el presente informe trimestral se reportan 40 expedientes concluidos los cuales finalizaron en un periodo distinto al que se reporta y no fueron reportados en periodos previos.
- La cifra corresponde a los asuntos que continuaron pendientes al cierre del trimestre que se reporta. Este dato resulta de sumar a las ingresadas en el periodo aquellas pendientes del periodo anterior, y restar las que concluyeron en el periodo que se reporta.
- Se refiere a participaciones en licitaciones públicas o privadas y asignaciones o cesiones de concesiones y permisos para explotar bienes del dominio de la nación o prestación de servicios públicos.
- El número de ingresados en el periodo corresponde a la suma de dos asuntos de opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, cinco de otorgamiento de nuevas concesiones y permisos, y dos de cesión de concesiones y permisos.
- El número de concluidos en el periodo corresponde a la suma de cuatro asuntos de opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, uno de opiniones a participantes en los procesos licitatorios o concursos públicos, cuatro de otorgamiento de nuevas concesiones y permisos, y tres de cesión de concesiones y permisos.
- Fe de erratas: En la Tabla A.2.1 "Asuntos tramitados", del Anexo 2 "Estadísticas institucionales" del Cuarto Informe Trimestral 2024 se reportó un total de 61 licitaciones, concesiones y permisos concluidas durante el año y un total de 42 con una opinión emitida. El dato correcto es de 56 licitaciones, concesiones y permisos concluidos durante 2024 y un total de 37 con una opinión emitida. Por su parte, con respecto al número total de asuntos tramitados en el año, en el rubro "Concluidos y acumulados" debe decir 394, y en "Pendientes para el siguiente periodo" debe decir 467.
- El número de asuntos pendientes para el siguiente periodo corresponde a la suma de uno de opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, seis de opiniones a participantes en los procesos licitatorios o concursos públicos y cuatro de otorgamiento de nuevas concesiones y permisos.
- Incluye procedimientos seguidos en forma de juicio, investigaciones de oficio y denuncias.
- Incluye investigaciones con acuerdo de conclusión que se encuentran en proceso de emisión de dictamen de cierre, de probable responsabilidad o en emplazamiento.
- El número de asuntos pendientes para el siguiente periodo corresponde a la suma de 12 investigaciones del periodo anterior y siete con aviso de conclusión y en proceso de dictaminación o emplazamiento.
- Con respecto a lo reportado como pendiente al término de 2024, en el trimestre se hicieron públicas las emisiones de los DPR de los expedientes DE-027-2020, DE-010-2021 y IO-002-2021, por lo que dejan de contabilizarse como pendientes.
- Con respecto a lo reportado como pendiente al término de 2024, se incorpora el expediente DE-027-2020 cuyo PSFJ inició en 2024.
- Para mayor detalle de los conceptos de demanda desechada, sobreseimiento de un caso, juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como Autoridad y amparo otorgado, ver Glosario.
- Incluye los análisis sobre leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas que fueron analizadas de oficio por la Cofece o a solicitud de parte.
- Para mayor detalle de los conceptos de análisis a proyectos de regulaciones con un sentido neutral en términos de competencia, con un sentido contrario a la competencia (anticompetitivo) o baja de expediente, ver Glosario.
- El Pleno de la Cofece emite opiniones a marcos regulatorios, con fundamento en el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII de la LFCE.

Tabla A.2.2 Concentraciones, valor de las transacciones^a

Primer trimestre de 2025

	Total		Transacciones con alcance nacional		Transacciones con alcance internacional	
Millones de UMA ^b	Valor total (millones de pesos)	Número de casos	Valor total (millones de pesos)	Número de casos	Valor total (millones de pesos)	Número de casos
Total	167,488.01	40	79,125.58	19	88,362.43	21
Hasta 4.8	206.67	2	0.01	1	206.66	1
de 4.8 a 12	4,177.60	4	3,266.6	3	911	1
de 12.1 a 24	18,698.7	9	12,473.48	6	6,225.22	3
de 24.1 a 48	27,896.79	7	10,385.63	3	17,511.16	4
de 48.1 a 100	13,148.58	2	13,148.58	2	-	-
Más de 100	103,359.67	5	39,851.28	3	63,508.39	2
Otros	-	11	-	1	-	10

Fuente: Cofece.

Notas:

- Incluye concentraciones autorizadas, objetadas y condicionadas.
- A partir del 1 de febrero de 2025 la UMA vigente es de 113.14 pesos, según el Acuerdo publicado en el DOF el 10 de enero de 2025: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746930&fecha=10/01/2025

Tabla A.2.3 Concentraciones, tipo de efecto^a

Primer trimestre de 2025

Tipo de concentración ^b	Total
Total	40
Sin efectos en los mercados	14
Reestructuración corporativa	5
Aumento de participación accionaria	2
Diversificación pura	7
Con efectos en los mercados	26
Horizontal	19
Vertical	2
Diversificaciones	5
Por línea de producto	1
Por extensión geográfica de mercado	4

Fuente: Cofece.

Notas:

- No incluyen concentraciones cerradas, desistidas o no admitidas a trámite.
- Para conocer las definiciones de los distintos tipos de concentración ver Glosario.

Tabla A.2.4 Información sectorial, por asunto resuelto

Primer trimestre de 2025

Concepto	Concentraciones ^a	Conductas anticompetitivas ^b	Licitaciones, concesiones y permisos ^c	Total
Total	40	1	12	53
Industrias manufactureras	11	0	0	11
Transportes, correos y almacenamiento	1	1	5	7
Electricidad, agua y suministro de gas	2	0	4	6
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	6	0	0	6
Construcción	3	0	1	4
Servicios financieros y de seguros	3	0	1	4
Minería	3	0	0	3
Comercio al por menor	3	0	0	3
Información en medios masivos	2	0	0	2
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	2	0	0	2
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	0	0	1	1
Comercio al por mayor	1	0	0	1
Apoyo a negocios, manejo de desechos y remediación	1	0	0	1
Servicios de salud y de asistencia social	1	0	0	1
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos	1	0	0	1

Fuente: Cofece.

Notas:

- No incluye concentraciones cerradas, desistidas o no admitidas a trámite.
- Incluye procedimientos seguidos en forma de juicio, investigaciones de oficio y denuncias,
- Las resoluciones emitidas se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a que surta efectos su notificación. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.

Tabla A.2.5 Asuntos concluidos de prácticas monopólicas, por tipo de inicio de procedimiento y práctica^a

Primer trimestre de 2025

Tipo de asunto	Denuncia	Investigaciones de oficio	Total
Total	5	1	6 ^b
Prácticas monopólicas absolutas	0	1	1
Prácticas monopólicas relativas y concentraciones ilícitas	5	0	6

Fuente: Cofece.

Notas:

- Los expedientes concluidos son aquellas denuncias que fueron desechadas o se tuvieron por no presentadas; así como aquellas investigaciones que fueron cerradas y turnadas al IFT, o los procedimientos seguidos en forma de juicio que se concluyeron.
- Los expedientes concluidos corresponden a DE-001-2025, DE-002-2025, DE-003-2025, DE-004-2025, DE-005-2025 e IO-004-2021.

Tabla A.2.6 Multas impuestas por la Cofece^a

Primer trimestre de 2025

Concepto	Número de asuntos	Monto (pesos)
Total	4	\$35,609,502.5
Impuestas como medida de apremio	3 ^b	\$4,178,876.3
Impuestas como sanciones por violaciones a la LFCE	1 ^c	\$31,430,626.2

Fuente: Cofece.

Notas:

- Considera solamente las multas impuestas y que fueron cuantificadas en el periodo.
- Expedientes IO-002-2022, IEBC-004-2024 E IO-003-2022.
- Expedientes IO-004-2021.

Tabla A.2.7 Tiempo promedio de los Juicios de amparo indirecto concluidos^{a,b}

Primer trimestre de 2025

Tipo de asunto	Tiempo promedio (semanas)
Tiempo promedio de juicios de amparo concluidos	109.7
Tiempo promedio de juicios concluidos sobreseídos	95
Tiempo promedio de juicios concluidos no amparados	111.9
Tiempo promedio de juicios concluidos amparados	173.2

Fuente: Cofece.

Notas:

- El tiempo promedio no incluye demandas desechadas o juicios de amparo que no son competencia de la Cofece.
- Fe de erratas: en el presente informe trimestral se reportan 40 expedientes concluidos los cuales finalizaron en un periodo distinto al que se reporta y no fueron reportados en periodos previos.

Tabla A.2.8 Juicios de amparo indirecto

Primer trimestre de 2025

Tipo de asunto	Primer trimestre de 2025
Pendientes al inicio del periodo ^a	378
Ingresados en el periodo	20
Resueltos de forma definitiva por el Poder Judicial de la Federación	64 ^b
Amparos sobreseídos ^c	37
Amparos negados	6
Amparos otorgados ^d	12
Demandas desechadas o que no son competencia de la Cofece ^e	1
Juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como Autoridad ^f	0
Juicios de amparo acumulados a otro expediente	8
Pendientes para el siguiente periodo	334

Fuente: Cofece.

Notas:

- Las cifras pueden diferir con respecto de las reportadas en informes previos debido a que la notificación del fallo del PJF recibida por la Cofece pudo darse de manera posterior al reporte de la información. Asimismo, es posible que existan recursos que sean acumulados por tratarse de un mismo asunto. De esta manera, en cada periodo se realiza la validación y, en su caso, corrección de las cifras, por lo que pueden diferir de la información reportada previamente.
- Fe de erratas: en el presente informe trimestral se reportan 40 expedientes concluidos los cuales finalizaron en un periodo distinto al que se reporta y no fueron reportados en periodos previos.
- Sobreseimiento en el juicio de amparo:** es la determinación que pone fin a un juicio sin que se resuelva el fondo de la cuestión efectivamente planteada. En el artículo 63 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución se establecen las causas por las que un juicio de amparo se puede sobreseer.
- En el **amparo otorgado** se concede la protección al agente económico promovente en contra de actos u omisiones de la Cofece.
- Demanda desechada o no competencia de la Cofece:** En el Cuarto caso se refiere a aquellas que los juzgados especializados consideraron improcedentes por diversas causas, como por ejemplo por presentarla en forma extemporánea o por tratarse de un acto emitido dentro de un procedimiento en el que únicamente puede promoverse el amparo hasta que se emita la resolución definitiva, en términos de la del artículo 28 constitucional. En el segundo caso se refiere a aquellas en donde la Cofece no emitió el acto que se reclama en el juicio de amparo.
- Dejaron de tener como autoridad responsable.** Corresponde a los casos en que el juez determina que las autoridades señaladas como responsables por los quejosos no tienen tal carácter, ya que no se verifica la existencia del acto reclamado.

Tabla A.2.9 Juicios de amparo indirecto en materia de competencia^a

Primer trimestre de 2025

Tipo de asunto	Primer trimestre de 2025
Pendientes al inicio del periodo	348
Ingresados en el periodo	20
Asuntos resueltos en forma definitiva por el Poder Judicial de la Federación ^b	48 ^c
Amparos sobreseídos ^d	31
Amparos negados ^e	6
Amparos otorgados ^f	7
Demandas desechadas, que la autoridad tuvo por no presentadas y asuntos que no son competencia de la Cofece ^g	1
Juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como Autoridad	0
Juicios de amparo acumulados a otro expediente ^h	3
Pendientes para el siguiente periodo ⁱ	320
Primera Instancia	204
Ante Juzgados de Distrito	204
Segunda Instancia	109
Ante Tribunales Colegiados de Circuito	91
Ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación	18
Amparos en cumplimiento	7

Fuente: Cofece.

Notas:

- Las cifras difieren con respecto a las reportadas en informes previos debido a que la notificación del fallo del PJF recibida por la Cofece puede darse de manera posterior al reporte de la información. Asimismo, es posible que existan recursos que se acumulen por tratarse de un mismo asunto. De esta manera, en cada periodo se realiza la validación y, en su caso, corrección de las cifras.
- De enero a marzo de 2025, el 77.2% de los juicios de amparo en asuntos de competencia resueltos por el PJF confirmaron la legalidad de las resoluciones emitidas por la Cofece. Esto es el resultado de la suma de los juicios de amparo sobreseídos y negados, respecto del total de amparos resueltos por el PJF.
- Fe de erratas: en el presente informe trimestral se reportan 40 expedientes concluidos los cuales finalizaron en un periodo distinto al que se reporta y no fueron reportados en periodos previos.
- De los cuales se informa el órgano jurisdiccional que resolvió en definitiva y el número de expediente, los juicios de amparo sobreseídos son: Juzgado Primero Especializado Expediente 165/2022, Expediente 165/2020, Expediente 334/2020 y; Juzgado Segundo Especializado, Expediente 248/2024, Expediente 100/2022, Expediente 158/2023 y Expediente 295/2023; Juzgado Tercero Especializado Expediente 202/2024, Expediente 9/2025, 249/2024. Juzgado Tercero de Baja California Expediente 657/2024; Juzgado Cuarto en Materia Administrativa de la Ciudad de México expediente: 1754/2019; Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México expediente 992/2022 Juzgado Decimosegundo de Distrito Ciudad de México expediente 1624/2019; Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil y administrativa de Jalisco expediente: 2483/2019; Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Civil y Administrativa de Jalisco expediente 2611/2019; Juzgado Decimotercero en Tamaulipas expediente: 1346/2019; Segundo Tribunal Especializado, toca, R.A. 1/2021, R.A. 387/2024, R.A. 317/2023; R.A. 401/2022, R.A. 7/2022, R.A. 186/2021, R.A. 122/2022, y 340/2022; Primer Tribunal Especializado, toca, R.A. 190/2021, R.A. 343/2021; toca RA 317/2024, toca 59/2023, Segundo Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito R.A. 87/2019, Décimo Tribunal Colegiado del Primer Circuito R.A. 133/2020; Séptimo Tribunal Colegiado del Tercer Circuito R.A. 74/2022.
- De los cuales se informa el órgano jurisdiccional que resolvió en definitiva y el número de expediente, los juicios de amparo negados son: Juzgado Primero Especializado, expediente 51/2024; Primer Tribunal Especializado, toca, R.A. 220/2023, toca R.A. 358/2024; R.A 556/2023; R.A. 305/2024 Segundo Tribunal Especializado, toca R.A. 266/2020.
- De los cuales se informa el órgano jurisdiccional que resolvió en definitiva y el número de expediente, los juicios de amparo otorgados son: Primer Tribunal Especializado, toca R.A. 199/2024; toca R.A. 13/2024 Segundo Tribunal Especializado, toca R.A. 604/2023; toca R.A. 428/2022, toca R.A. 846/2022 y toca R.A. 282/2022.
- De los cuales se informa el órgano jurisdiccional que resolvió en definitiva y el número de expediente Primer Tribunal Especializado Q.A. 170/2024
- El Juzgado Noveno de Distrito en Guanajuato decretó la acumulación del expediente 62/2020 al diverso expediente 60/2020; El Juzgado Segundo Especializado determinó la acumulación del expediente 292/2020 al diverso 290/2020 y el Juzgado Tercero Especializado decretó la acumulación de los juicios de amparo 221/2020 al diverso 147/2021.

Tabla A.2.9 Juicios de amparo indirecto en materia de competencia^a

Primer trimestre de 2025

Tipo de asunto	Primer trimestre de 2025
----------------	--------------------------

- i. Al cierre del primer trimestre se reportaron 334 asuntos pendientes por resolver, de los cuales 320 corresponden a asuntos en materia de competencia y los 14 restantes están relacionados con el incremento en el precio de la gasolina y asuntos administrativos. Ver Apéndice Tabla A.2.8.
Los expedientes de los juicios de amparo identificados en los incisos c, d, e y f, pueden ser consultados en la página oficial del Consejo de la Judicatura Federal.

Tabla A.2.10 Solicitudes de información sobre el Fideicomiso “Fondo de Administración de la Infraestructura y Equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica”

Primer trimestre de 2025

Tipo de asunto	Primer trimestre de 2025
Pendientes del periodo anterior ^a	0
Recibidas en el periodo	3
Respondidas	3
Información disponible públicamente	0
Entrega de información ^b	0
Inexistencia ^c	0
Reservadas/Confidenciales ^d	0
Parcialmente Reservada/Confidencial ^e	0
No es competencia ^f	3
Improcedente	0
En espera de pago ^g	0
Múltiple ^h	0
Desechadas ⁱ	0
En proceso ^j	0

Fuente: Cofece.

Notas:

- Las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto de los datos reportados en informes previos.
- Una solicitud respondida como **entrega de información** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada.
- Una solicitud respondida como **inexistencia** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la Cofece.
- Una solicitud respondida como **reservada / confidencial** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman la clasificación de la información solicitada como reservada o confidencial en términos de la LFTAIP y/o la LFCE.
- Una solicitud **parcialmente reservada/confidencial** es aquella en la cual se otorga el acceso a una parte de la información solicitada, y otra parte se clasifica como reservada o confidencial.
- Una solicitud **respondida como no competencia** es aquella donde la solicitud a responder no es competencia de la Cofece.
- Una solicitud **en espera de pago** es aquella en la cual se notificó al solicitante la disponibilidad de la información; sin embargo, éste no ha realizado el pago por la reproducción de la información.
- Una solicitud **múltiple** es aquella en la cual intervienen dos o más tipos de respuesta. Por ejemplo, una entrega de información e inexistencia.
- Una solicitud **desechada** es aquella en la cual el solicitante no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la Cofece o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición.
- En el rubro **en proceso** se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo. Una solicitud sin respuesta es aquella que no se ha atendido hasta este momento, toda vez que estamos dentro del plazo establecido. Una solicitud en proceso de requerimiento de información adicional es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta. Una solicitud donde se pide una ampliación del plazo es aquella donde la Cofece requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud.

Tabla A.2.11 Presupuesto 2025 por capítulo de gasto

Primer trimestre de 2025

(Cifras en pesos)

Capítulo de gasto	Momento contable	Enero-Diciembre
Total	Programado	\$107,016,429
	Ejercido	\$98,322,906
1000 Servicios Personales	Programado	\$101,067,156
	Ejercido	\$93,807,435
2000 Materiales y Suministros	Programado	\$161,296
	Ejercido	\$114,730
3000 Servicios Generales	Programado	\$5,587,677
	Ejercido	\$4,200,741
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Programado	\$200,300
	Ejercido	\$200,000
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Programado	\$0
	Ejercido	\$0

Fuente: Cofece.

Tabla A.2.12 Estructura orgánica

Primer trimestre de 2025

(Número de plazas)

Tipo de plaza	Al 31 de diciembre de 2024		Al 31 de marzo de 2025		Variaciones			
	Existentes [1]	Ocupadas [2]	Existentes ^a [3]	Ocupada [4]	Absoluta ^b [3]-[1]	Relativa ^c [[3]-[1]]/ [1]*100	Absoluta ^b [4]-[2]	Relativa ^c [[4]-[2]]/ [2]*100
Total	486	469	486	448	0	0.00%	-21	-4.48%
Mando ^d	393	385	393	368	0	0.00%	-17	-4.42%
Enlace ^d	80	72	80	68	0	0.00%	-4	-5.56%
Operativo	13	12	13	12	0	0.00%	0	0.00%

Fuente: Cofece.

- Incluye una plaza de base de nivel de Enlace, para dar cumplimiento al Laudo emitido por la Sexta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en favor del C. Edgar Torres Flores, quien promovió juicio laboral radicado en el expediente 3635/2019 y notificado por la Dirección General de Asuntos Contenciosos, mediante memorándums DGAC-2024-00597, DGAC-2022-00703, DGAC-2023-00334 y DGAC-2023-00410
- Las variaciones absolutas se refieren a la diferencia de plazas existentes u ocupadas del primer trimestre de 2025 con respecto al trimestre anterior.
- Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual de plazas existentes u ocupadas del primer trimestre de 2025 con respecto al trimestre anterior.
- En el periodo reportado se contó con 7 plazas eventuales adicionales a las plazas de estructura reportadas en la tabla, de las cuales 4 son de nivel de mando y 3 de enlace. Dichas plazas tienen una vigencia al 31 de mayo de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción VII, de las Políticas generales en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación del gasto público de la Comisión Federal de Competencia Económica, así como lo establecido en el artículo 46 de los Lineamientos específicos en materia de planeación de la fuerza laboral y estructura orgánica de la Comisión Federal de Competencia Económica. Documentos disponibles en:
https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/12/DOF_Acuerdo_CFCE-254-2022.pdf y
<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2023/11/COFECE-DGA-2023-00021-Fuerza-Laboral.pdf>

Tabla A.2.13 Presupuesto 2025 por programa presupuestario

Primer trimestre de 2025

(Cifras en pesos)

Programa presupuestario	Aprobado	Modificado	Programado	Ejercido	Variaciones ^a	
	2025	2025	Enero-marzo	Enero-marzo	Absoluta ^b (Relativa ^c)	Absoluta ^b (Relativa ^c)
	[1]	[2]	[3]	[4]	[2]-[1] (((2)-[1]/[1])*100)	[4]-[3] (((4)-[3]/[3])*100)
Total	199,866,026	200,292,841	107,016,429	98,322,906	426,815 (0.2%)	-8,693,523 (-8.1%)
G006 - Prevención y eliminación de prácticas y concentraciones monopólicas y demás restricciones a la competencia y libre concurrencia.	145,252,830	146,287,709	78,673,703	73,508,043	1,034,879 (0.7%)	-5,165,660 (-6.6%)
G007 - Posicionar a la competencia económica en la agenda pública.	21,504,736	21,046,408	10,943,952	9,417,483	-458,328 (-2.1%)	-1,526,469 (-13.9%)
M001 - Actividades de apoyo administrativo	25,496,185	25,657,590	13,643,384	12,337,187	161,405 (0.6%)	-1,306,197 (-9.6%)
O001 - Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	7,612,275	7,301,134	3,755,390	3,060,193	-311,141 (-4.1%)	-695,197 (-18.5%)

Fuente: Cofece.

Notas:

- El cálculo de las variaciones se realiza con las cantidades completas (en pesos).
- Las variaciones absolutas se refieren a la diferencia entre el monto modificado y el aprobado, así como entre el monto ejercido y el programado al trimestre.
- Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual respecto del monto aprobado o programado al trimestre, según sea el caso.

Anexo 3. Asuntos tramitados

Tabla A.3.1 Seguimiento de asuntos tramitados durante el primer trimestre de 2025

Expediente	1 ^{er} Trimestre	Resultado ^a
Concentraciones^b		
CNT-033-2022		En proceso
CNT-019-2024		Cierre por desistimiento
CNT-029-2024		En proceso
CNT-045-2024		Autorizada
CNT-074-2024		En proceso
CNT-101-2024		En proceso
CNT-104-2024		Autorizada
CNT-105-2024		Autorizada
CNT-110-2024		Autorizada
CNT-111-2024		Autorizada
CNT-116-2024		Autorizada
CNT-118-2024		Cierre por desistimiento
CNT-128-2024		Autorizada
CNT-129-2024		Autorizada
CNT-130-2024		Autorizada
CNT-131-2024		En proceso
CNT-133-2024		Autorizada
CNT-134-2024		En proceso
CNT-137-2024		Autorizada
CNT-138-2024		Autorizada
CNT-139-2024		Autorizada
CNT-140-2024		Autorizada
CNT-141-2024		Autorizada
CNT-142-2024		En proceso
CNT-143-2024		Autorizada
CNT-144-2024		Autorizada
CNT-145-2024		En proceso
CNT-146-2024		Autorizada
CNT-147-2024		Autorizada
CNT-148-2024		Autorizada
CNT-149-2024		Autorizada
CNT-150-2024		Autorizada
CNT-151-2024		En proceso
CNT-152-2024		Autorizada
CNT-153-2024		Autorizada
CNT-154-2024		Autorizada
CNT-155-2024		En proceso

Tabla A.3.1 Seguimiento de asuntos tramitados durante el primer trimestre de 2025

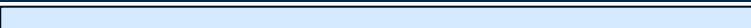
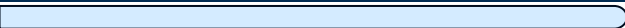
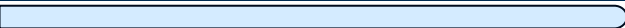
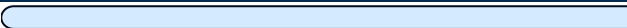
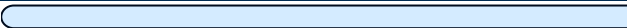
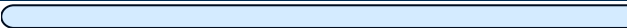
Expediente	1 ^{er} Trimestre	Resultado ^a
CNT-156-2024		Autorizada
CNT-157-2024		Autorizada
CNT-158-2024		En proceso
CNT-159-2024		En proceso
CNT-160-2024		En proceso
CNT-161-2024		Autorizada
CNT-162-2024		Autorizada
CNT-163-2024		Autorizada
CNT-164-2024		Autorizada
CNT-001-2025		En proceso
CNT-002-2025		En proceso
CNT-003-2025		Autorizada
CNT-004-2025		En proceso
CNT-005-2025		En proceso
CNT-006-2025		En proceso
CNT-007-2025		En proceso
CNT-008-2025		Autorizada
CNT-009-2025		En proceso
CNT-010-2025		En proceso
CNT-011-2025		En proceso
CNT-012-2025		En proceso
CNT-013-2025		Autorizada
CNT-014-2025		Autorizada
CNT-015-2025		Cierre por información no presentada
CNT-016-2025		Autorizada
CNT-017-2025		Autorizada
CNT-018-2025		En proceso
CNT-019-2025		En proceso
CNT-020-2025		Autorizada
CNT-021-2025		Autorizada
CNT-022-2025		Autorizada
CNT-023-2025		En proceso
CNT-024-2025		En proceso
CNT-025-2025		En proceso
CNT-026-2025		En proceso
CNT-027-2025		Cierre por información no presentada
CNT-028-2025		En proceso
CNT-029-2025		En proceso
CNT-030-2025		En proceso

Tabla A.3.1 Seguimiento de asuntos tramitados durante el primer trimestre de 2025

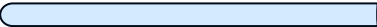
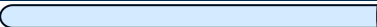
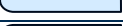
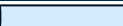
Expediente	1 ^{er} Trimestre	Resultado ^a
CNT-031-2025		En proceso
CNT-032-2025		En proceso
CNT-033-2025		En proceso
CNT-034-2025		En proceso
CNT-035-2025		En proceso
CNT-036-2025		En proceso
CNT-037-2025		En proceso
CNT-038-2025		En proceso
CNT-039-2025		En proceso
CNT-040-2025		En proceso
CNT-041-2025		En proceso
CNT-042-2025		En proceso
CNT-043-2025		En proceso
CNT-044-2025		En proceso
CNT-045-2025		En proceso
CNT-046-2025		En proceso
CNT-047-2025		En proceso
CNT-048-2025		En proceso
CNT-049-2025		En proceso
Licitaciones, concesiones y permisos		
LI-017-2024		Recomendaciones
LI-018-2024		Recomendaciones
LI-019-2024		Cierre por desechamiento
LI-001-2025		Recomendaciones
En términos del artículo 165, último párrafo, de las Disposiciones regulatorias de la LFCE, no se presenta el detalle de los registros de 3 expedientes de opiniones a documentos de procesos licitatorios o concursos públicos y 7 expedientes de opiniones a participantes en procesos licitatorios o concursos públicos cuya información es reservada.		
ONCP-018-2024		Cierre por información no presentada
ONCP-019-2024		Favorable
OCCP-014-2024		Favorable
ONCP-020-2024		Cierre por información no presentada
OCCP-001-2025		Cierre por información no presentada
ONCP-001-2025		Favorable
OCCP-002-2025		Desechamiento
En términos del artículo 165, último párrafo, de las Disposiciones regulatorias de la LFCE, no se presenta el detalle de los registros de 4 expedientes de opiniones al otorgamiento de nuevas concesiones y permisos.		

Tabla A.3.1 Seguimiento de asuntos tramitados durante el primer trimestre de 2025

Expediente	1 ^{er} Trimestre	Resultado ^a
Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia		
Denuncias		
DE-001-2023		Desechada
DE-002-2023		Desechada
DE-003-2023		Se tuvo por no presentada
DE-004-2023		Desechada
DE-005-2023		Desechada
Investigaciones		
IO-003-2021		Con aviso de conclusión y en proceso de emisión de dictamen de cierre, de opinión, de probable responsabilidad o emplazamiento ^c
IO-001-2022		Con aviso de conclusión y en proceso de emisión de dictamen de cierre, de opinión, de probable responsabilidad o emplazamiento ^c
IO-002-2022		Con aviso de conclusión y en proceso de emisión de dictamen de cierre, de opinión, de probable responsabilidad o emplazamiento ^c
IO-003-2022		Con aviso de conclusión y en proceso de emisión de dictamen de cierre, de opinión, de probable responsabilidad o emplazamiento ^c
IO-005-2022		En proceso
IO-006-2022		En proceso
IO-007-2022		En proceso

Tabla A.3.1 Seguimiento de asuntos tramitados durante el primer trimestre de 2025

Expediente	1 ^{er} Trimestre	Resultado ^a
IO-001-2023		En proceso
IO-002-2023		En proceso
IO-003-2023		En proceso
IO-001-2024		En proceso
IO-002-2024		En proceso
DE-021-2024		En proceso
IO-003-2024		En proceso
IO-004-2024		En proceso
IO-005-2024		En proceso
Procedimientos seguidos en forma de juicio		
IO-001-2020		En proceso
IO-003-2020		En proceso
IO-004-2020		En proceso
IO-004-2021		Sanción
DE-027-2020		En proceso
DE-010-2021		En proceso
IO-002-2021		En proceso
IO-004-2022		En proceso
Barreras a la competencia e insumos esenciales		
Etapas I: investigación		
IEBC-003-2023		En proceso
IEBC-004-2024		En proceso
Etapas II: instrucción		
IEBC-001-2022		En proceso
IEBC-003-2022		En proceso
IEBC-004-2022		En proceso

Fuente: Cofece.

Notas:

- En la columna se reporta el resultado vigente al término del primer trimestre de 2025.
- Con fundamento en el artículo 90 de la LFCE, el plazo para resolver se contabiliza a partir de la presentación del escrito de notificación o, en su caso, en el que los notificantes presenten la información faltante o las propuestas de condiciones.
- Con fundamento en el artículo 78 de la LFCE, una vez concluida la investigación, la Autoridad Investigadora debe presentar, en un plazo no mayor a sesenta días, un dictamen que proponga el inicio del procedimiento seguido en forma de juicio o el cierre del expediente. En caso de que se proponga el cierre, el Pleno, con base en las constancias que obren en el expediente, puede decretar el cierre del expediente u ordenar el inicio del procedimiento seguido en forma de juicio. En este segundo caso, de acuerdo con el artículo 65 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, la Autoridad Investigadora cuenta con un plazo de sesenta días para presentar un nuevo dictamen que proponga el inicio del procedimiento. De acuerdo con el artículo 80 de la LFCE, en caso de que el Pleno ordene el inicio del procedimiento seguido en forma de juicio, este inicia con el emplazamiento al o a los probables responsables.

Índice de tablas y gráficas

Tablas

Tabla 1.1 Asuntos analizados para la prevención y corrección de estructuras de mercado ..	16
Tabla 1.2 Concentraciones, tipo de resolución.....	17
Tabla 1.3 Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos.....	20
Tabla 1.4 Opiniones a participantes en los procesos licitatorios o concursos públicos, tipo de resolución	21
Tabla 1.5 Concesiones y permisos, por procedimiento y tipo de resolución	22
Tabla 1.6 Investigaciones sobre insumos esenciales y barreras a la competencia.....	23
Tabla 2.1 Seguimiento a denuncias	27
Tabla 2.2 Investigaciones por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas.....	28
Tabla 2.3 Procedimientos seguidos en forma de juicio	29
Tabla 3.1 Análisis regulatorios.....	37
Tabla 3.2 Acciones para impulsar el posicionamiento de la competencia económica en México	42
Tabla 3.3 Actividades de colaboración y posicionamiento internacional.....	42
Tabla 4.1 Presupuesto 2025 por capítulo de gasto.....	47
Tabla 4.2 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas en 2025.....	49
Tabla 4.3 Solicitudes de información por tipo de respuesta.....	53
Tabla 4.4 Recursos de revisión interpuestos contra respuestas a solicitudes de información	55
Tabla 5.1 Seguimiento de las acciones estratégicas del Objetivo Institucional I.....	62
Tabla 5.2 Seguimiento de las acciones estratégicas del Objetivo Institucional II	66
Tabla 5.3 Seguimiento de las acciones estratégicas del Objetivo Institucional III.....	70
Tabla 5.4 Seguimiento de las acciones estratégicas del Objetivo Institucional IV	73
Tabla A.1 Concentraciones autorizadas	74
Tabla A.2.1 Asuntos tramitados.....	77
Tabla A.2.2 Concentraciones, valor de las transacciones	81
Tabla A.2.3 Concentraciones, tipo de efecto	81
Tabla A.2.4 Información sectorial, por asunto resuelto.....	82
Tabla A.2.5 Asuntos concluidos de prácticas monopólicas, por tipo de inicio de procedimiento y práctica	83
Tabla A.2.6 Multas impuestas por la Cofece	83

Tabla A.2.7 Tiempo promedio de los Juicios de amparo indirecto concluidos	83
Tabla A.2.8 Juicios de amparo indirecto.....	84
Tabla A.2.9 Juicios de amparo indirecto en materia de competencia.....	85
Tabla A.2.10 Solicitudes de información sobre el Fideicomiso “Fondo de Administración de la Infraestructura y Equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica”	87
Tabla A.2.11 Presupuesto 2025 por capítulo de gasto	88
Tabla A.2.12 Estructura orgánica.....	89
Tabla A.2.13 Presupuesto 2025 por programa presupuestario	90
Tabla A.3.1 Seguimiento de asuntos tramitados durante el primer trimestre de 2025	91

Gráficas

Gráfica 1.1 Tiempo promedio y plazo máximo legal de resolución	18
Gráfica 3.1 Distribución de las menciones de la Cofece en medios de comunicación	39
Gráfica 5.1 Avance alcanzado respecto del programado, Programa Anual de Trabajo 2025 (porcentaje).....	60

Glosario

- **Agente económico:** toda persona física o moral, con o sin fines de lucro, dependencias y entidades de la APF, estatal o municipal, asociaciones, cámaras empresariales, agrupaciones de profesionistas, fideicomisos, o cualquier otra forma de participación en la actividad económica.⁸²
- **Amparo en cumplimiento:** se refiere a aquellos juicios de amparo que conceden la protección constitucional a los quejosos para algún efecto en particular, por esta razón estos juicios se tendrán por concluidos hasta que la Comisión realice lo ordenado y el PJF determine que la misma dio debido cumplimiento.
- **Amparo otorgado:** se concede la protección al agente económico promovente en contra de actos u omisiones de la Cofece.
- **Análisis a proyectos de regulación:** se clasifican en dos categorías de acuerdo con el impacto que la normativa analizada tendrá en materia de competencia económica; los *proyectos de regulación con un sentido neutral en términos de competencia*, y los *proyectos de regulación con un sentido contrario a la competencia* (anticompetitivo). Las *regulaciones con baja de expediente* corresponden a anteproyectos de los cuales las dependencias u organismos descentralizados solicitan la baja del expediente en algún momento del proceso de mejora regulatoria.
- **Aumento de participación accionaria:** se refiere a una adquisición de acciones de una sociedad por parte de un agente económico que ya cuenta con el control de la misma.
- **Barreras a la competencia:** cualquier característica estructural del mercado, hecho o acto de los agentes económicos, que tenga por objeto o efecto impedir el acceso de competidores o limitar su capacidad para competir en los mercados.⁸³
- **Barreras a la entrada:** son obstáculos que dificultan el ingreso de las empresas a un mercado. Estas barreras pueden ser artificiales, como las

⁸² Definición contenida en el artículo 3, fracción I, de la LFCE.

⁸³ Definición contenida en el artículo 3, fracción IV, de la LFCE.

regulaciones gubernamentales, o resultado de condiciones mismas de la industria (barreras económicas).

- **Concentración:** es la fusión, adquisición del control o cualquier acto en virtud del cual se unan sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, fideicomisos o activos en general que se realice entre competidores, proveedores, clientes o cualesquiera otros agentes económicos.⁸⁴
- **Concentración autorizada:** es aquella aprobada por el Pleno en los términos en los que fue notificada por los agentes económicos.
- **Concentración condicionada:** es aquella en la que el Pleno sujeta la autorización al cumplimiento de condiciones para eliminar los riesgos potenciales a la competencia que pudiera representar la operación.
- **Concentración desechada por improcedente:** es aquella cuya notificación se realiza después de que hubiera ocurrido cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 87 de la LFCE.
- **Concentración desistida:** es aquella en la que los agentes económicos deciden no continuar con el proceso de notificación.
- **Concentración horizontal:** operación que se realiza entre empresas que compiten en el mismo mercado relevante.
- **Concentración ilícita:** es aquella que tiene por objeto o efecto obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la libre competencia o la competencia económica.⁸⁵
- **Concentración no admitida a trámite:** es aquella en la cual la Comisión no es la autoridad competente para llevar a cabo el análisis.
- **Concentración no presentada:** es la que se cancela cuando los agentes económicos no entregan la información requerida para el análisis de la operación.
- **Concentración objetada:** es aquella en la que el Pleno negó su autorización a causa de posibles riesgos a la competencia en el mercado analizado.

⁸⁴ Ver el artículo 61 de la LFCE.

⁸⁵ Definición contenida en el artículo 62 de la LFCE.

- **Concentración vertical:** operación que se realiza entre empresas que participan en mercados localizados en distintos niveles de las cadenas productivas y de distribución.
- **Declaratoria:** procedimiento previsto en la legislación de competencia vigente mediante el cual la autoridad de competencia en México puede resolver sobre la existencia o no de condiciones de competencia efectiva en los mercados.
- **Demanda desechada o no competencia de la Cofece:** se refiere a aquellas que los juzgados especializados consideraron improcedentes por diversas causas, por ejemplo, por presentarla en forma extemporánea o por tratarse de un acto emitido dentro de un procedimiento en el que únicamente puede promoverse el amparo hasta que se emita la resolución definitiva, en términos de la fracción VII del artículo 28 constitucional.
- **Denuncia desechada:** es aquella que no se tramita por ser notoriamente improcedente.
- **Denuncia no presentada:** es la que se cancela cuando los denunciantes omiten alguno de los requisitos previstos por la Ley y no lo completan o aclaran dentro de los 15 días posteriores a que se les solicita.
- **Dictamen de probable responsabilidad:** documento en el cual se le imputa probable responsabilidad a los agentes que cometieron una práctica monopólica, complementando dicha imputación con la información y documentos obtenidos durante la investigación y que obran en el expediente, mediante el cual se emplaza a los probables responsables al procedimiento seguido en forma de juicio ante la Cofece.
- **Dictamen Preliminar:** documento emitido por la Cofece al concluir la investigación, cuando existen elementos para determinar la existencia de poder sustancial, o que no hay condiciones de competencia efectiva u otros términos análogos, en el mercado investigado.
- **Diversificación por extensión geográfica:** concentraciones entre empresas que ofrecen los mismos productos, pero en regiones geográficas distintas.
- **Diversificación por línea de producto:** concentraciones en las que las empresas coinciden en regiones geográficas, pero no en los mismos productos.

- **Diversificación pura:** estrategia enfocada en el crecimiento de la empresa, la cual consiste en introducir nuevos productos en nuevos mercados.⁸⁶
- **Emplazamiento:** consiste en notificar a los agentes económicos que son probables responsables de cometer una infracción a la LFCE y que, a partir de ese momento, tienen el derecho de iniciar su defensa.
- **Evaluaciones ex ante:** son aquellas evaluaciones que calculan el beneficio que obtienen los consumidores por la suspensión o prevención de una práctica anticompetitiva, o bien, cuando la Cofece objeta o condiciona una concentración. Esto con base en información del mercado, observada previamente a la intervención de la Cofece, tal como la duración de la práctica, el tamaño del mercado, la distorsión en precios, la proyección esperada de los mismos y la cantidad comerciada de los bienes y servicios analizados en ausencia de dicha práctica anticompetitiva.
- **Evaluaciones ex post:** son aquellas evaluaciones que estiman el impacto que tienen la suspensión o prevención de restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, sobre las condiciones de equilibrio (precios y cantidades comerciados) de un mercado y, en consecuencia, sobre el bienestar de los consumidores.
- **Índice de Herfindahl Hirschman (IHH):** es un indicador estructural que mide el grado de concentración de un mercado. Se define como la sumatoria de las participaciones de mercado al cuadrado de los agentes económicos que participan en el mercado relevante.
- **Insumo esencial:** es un elemento o conjunto de éstos que resulta indispensable para la producción de bienes o servicios. Tienen la característica de ser insustituibles.
- **Investigación cerrada con compromisos:** es aquella en la que se establecen condiciones a los agentes económicos investigados para prevenir y evitar daños adicionales a la competencia en el mercado.
- **Investigación cerrada por falta de elementos:** es aquella en la que se determina que no hay bases suficientes para acreditar la responsabilidad de la conducta de los agentes económicos investigados.

⁸⁶ Definición tomada de Holt, Knut (2015). Market Oriented Product Innovation: a Key to Survival in the Third Millenium.

- **Investigación concluida:** La etapa de investigación concluye con la emisión del Acuerdo de cierre. Para fines de lo reportado en los capítulos 1 y 2, se contabiliza que una investigación concluye cuando la Autoridad Investigadora emite un Oficio de Probable Responsabilidad, un Dictamen de Probable Responsabilidad o bien cuando el Pleno decreta el cierre de la investigación.
- **Investigación de oficio:** es la que Cofece inicia por iniciativa propia a partir de indicios (información pública, solicitudes de inmunidad, entre otros) sobre la probable comisión de una práctica anticompetitiva.
- **Juicio de amparo indirecto:** es el medio de protección constitucional que se promueve ante los Juzgados de Distrito del PJF, a través del cual se resuelven controversias que se suscitan en la aplicación de normas generales, actos u omisiones de autoridad que presuntamente violen los derechos humanos y las garantías otorgadas para su protección reconocidos por la CPEUM.
- **Juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como autoridad responsable:** corresponde a los casos en que el juez determina que las autoridades señaladas como responsables por los quejosos no tienen tal carácter, ya que no se verifica la existencia del acto reclamado.
- **Mercado relevante:** se determina identificando qué productos o servicios compiten entre sí, es decir, cuáles productos son sustitutos (lo que determina la dimensión de producto del mercado relevante) y en dónde se lleva a cabo la competencia entre estos (lo que determina la dimensión geográfica del mercado relevante). El propósito de la determinación del mercado relevante en el análisis de concentraciones tiene como objetivo plantear el marco de análisis para resolver si las partes que se concentran adquirirían o consolidarían poder en este mercado relevante.
- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros:** son instrumentos cuyo fundamento se encuentra en los artículos 98, antepenúltimo párrafo y 99 de la LFCE, dichos preceptos establecen el procedimiento para que el Pleno de la Cofece emita opinión a las Convocantes respecto de dichos documentos.
- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, no**

admitidas a trámite: son aquellas que por no ser competencia de la Cofece no se admiten a trámite.

- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, con medidas para proteger la competencia:** son aquellas en donde el Pleno de la Cofece determina la incorporación de medidas protectoras y promotoras en materia de libre competencia y competencia económica en los documentos citados.
- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, desistidas:** son aquellas en las que la convocante de la licitación o concurso informa que estos se encuentran suspendidos o cancelados, y según sea el caso, se suspenden o se da por terminado el procedimiento.
- **Opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos:** su fundamento se encuentra en el artículo 98 de la LFCE, que establece el procedimiento para que la Cofece emita opinión sobre las condiciones de libre competencia y competencia económica que deben ser observados para el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos, cesiones, venta de acciones de empresas concesionarias o permisionarias u otras figuras análogas o la prestación de servicios públicos.
- **Opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos con cierre administrativo (no presentadas, desistidas o no admitidas a trámite):** son aquellas en donde no se emite una resolución por parte del Pleno de la Cofece, debido a que el agente económico que la solicita no desahoga las prevenciones en tiempo y forma, o se desiste por así convenir a sus intereses, o bien como consecuencia de que el procedimiento de licitación se cancela por la convocante.
- **Opiniones favorables a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos:** son aquellas en donde el Pleno de la Cofece no prevé que, de llevarse a cabo el otorgamiento o cesión de concesión o permiso al agente económico solicitante, se tengan efectos negativos en materia de competencia y libre competencia.

- **Opiniones no favorables a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos:** son aquellas en donde el Pleno de la Cofece prevé que, de llevarse a cabo el otorgamiento o cesión de concesión o permiso al agente económico solicitante, podrían generarse efectos negativos en materia de competencia y libre concurrencia.
- **Prácticas monopólicas absolutas:** son contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea I. Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta o compra de bienes o servicios; II. Establecer la obligación de no producir, procesar, distribuir, comercializar o adquirir sino solamente una cantidad restringida o limitada de bienes o la prestación o transacción de un número, volumen o frecuencia restringidos o limitados de servicios; III. Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, mediante clientela, proveedores, tiempos o espacios determinados o determinables; IV. Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas, y V. Intercambiar información con alguno de los objetos o efectos a que se refieren las anteriores fracciones.⁸⁷
- **Prácticas monopólicas relativas:** son las acciones consistentes en cualquier acto, contrato, convenio, procedimiento o combinación que I. Encuadre en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 56 de la LFCE; II. Lleve a cabo uno o más agentes económicos que individual o conjuntamente tengan poder sustancial en el mismo mercado relevante en que se realiza la práctica, y III. Tenga o pueda tener como objeto o efecto, en el mercado relevante o en algún mercado relacionado, desplazar indebidamente a otros agentes económicos, impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de uno o varios agentes económicos.⁸⁸
- **Procedimiento con ampliación de plazo:** es aquella concentración notificada en la que fue necesario ampliar el periodo de análisis hasta por 40 días hábiles adicionales, debido a la complejidad de la información sujeta a análisis.

⁸⁷ Artículo 53 de la LFCE.

⁸⁸ Artículo 54 de la LFCE.

- **Procedimiento sin ampliación de plazo:** es aquella concentración notificada en la que no es necesario ampliar el plazo para analizar la información proporcionada por los promoventes.
- **Proyectos de regulación con sentido contrario a la competencia (anticompetitivo):** cuando el anteproyecto puede tener un impacto negativo en el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados, mediante la creación de barreras de entrada y ventajas indebidas, favoreciendo prácticas anticompetitivas, entre otros.
- **Proyectos de regulación con sentido neutral en términos de competencia:** cuando no es posible identificar riesgos potenciales o beneficios que incidan en la competencia y eficiencia de los mercados.
- **Recurso de inconformidad:** es aquel que procede contra las resoluciones emitidas por los organismos garantes de las Entidades Federativas que: I. Confirman o modifiquen la clasificación de la información; o II. Confirman la inexistencia o negativa de información.⁸⁹
- **Reestructuración corporativa:** se refiere a concentraciones entre empresas que forman parte del mismo grupo de interés económico.
- **Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional:** es el conjunto de elementos metodológicos normativos y operacionales que permiten monitorear y cuantificar objetivamente el desempeño integral de la institución, de manera que sea posible evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos de la Comisión, por medio de indicadores estratégicos, de resultados y de gestión.
- **Sobreseimiento en el juicio de amparo:** es la determinación que pone fin a un juicio sin que se resuelva el fondo de la cuestión efectivamente planteada. En el artículo 63 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la CPEUM se establecen las causas por las que un juicio de amparo se puede sobreseer.
- **Sobreseimiento de un recurso de revisión interpuesto contra una respuesta de una solicitud de información:** es cuando se pone fin al mismo sin que se decida el fondo de la solicitud. De acuerdo con el artículo 156 de la LGTAIP, un

⁸⁹ Título octavo, Capítulo II de la LGTAIP.

recurso será sobreseído si el solicitante desiste; fallece; si el sujeto obligado modifica su respuesta de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia; o si una vez admitido el recurso aparece alguna causal de improcedencia.

- ***Solicitud de información donde se pide una ampliación del plazo:*** es aquella donde la Cofece requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud.
- ***Solicitud de información en proceso de requerimiento de información adicional:*** es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta.
- ***Solicitud de información respondida como desechada:*** es aquella en la cual el solicitante no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la Cofece, o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición.
- ***Solicitud de información respondida como en espera de pago:*** es aquella en la cual se notificó al solicitante la disponibilidad de la información; sin embargo, este no ha realizado el pago por la reproducción de la información.
- ***Solicitud de información respondida como entrega de información:*** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada.
- ***Solicitud de información respondida como incompetencia:*** es aquella en la que se cuenta con una parte de la información solicitada y la otra parte no es competencia de la Cofece.
- ***Solicitud de información respondida como inexistencia:*** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la Cofece.
- ***Solicitud de información respondida como múltiple:*** es aquella en la cual intervienen dos o más tipos de respuesta, por ejemplo, una entrega de información e inexistencia.
- ***Solicitud de información respondida como no es competencia:*** es aquella en la que se refiere a una notoria incompetencia de la Cofece.

- ***Solicitud de información respondida como parcialmente reservada/confidencial:*** es aquella en la cual se clasifica parte de la información solicitada y se otorga otra parte de la información.
- ***Solicitud de información respondida como reservada/confidencial:*** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información solicitada debe ser clasificada como reservada o confidencial en términos de la LGTAIP y/o la LFTAIP.
- ***Solicitud de información sin respuesta:*** es aquella que no se ha atendido hasta ese momento, toda vez que se encontraba dentro del plazo establecido.



Más competencia
para un México más fuerte



Comisión Federal de Competencia Económica

Av. Revolución 725, Santa María Nonoalco,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700,
Ciudad de México, México.

cofece.mx |     